

**UNIVERSIDAD NACIONAL “PEDRO
RUIZ GALLO”**



ESCUELA DE POSTGRADO



**MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON
MENCIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA**

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA PARA
DISMINUIR LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LOS
PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO MILITAR
PEDRO RUIZ GALLO - PIURA**

**TESIS PRESENTADA PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRA
EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA**

PRESENTADA POR:

CPC JENNY JOSEFA GÓMEZ NIEVES

PIURA - PERÚ - 2017

**“PROGRAMA DE EDUCACION TRIBUTARIA PARA DISMINUIR LA
EVASION DE IMPUESTOS EN LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO
MILITAR PEDRO RUIZ GALLO”.**

**CPC JENNY JOSEFA GÓMEZ NIEVES
AUTORA**

**DRA. ROSA ELENA SANCHEZ RAMÍREZ
ASESORA**

**PRESENTADA A LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA**

APROBADO POR:

**Dr. MANUEL BANCES ACOSTA
PRESIDENTE DEL JURADO**

**M.Sc. MARTHA RIOS RODRÍGUEZ
SECRETARIA DEL JURADO**

**Dr. LAURA ALTAMIRANO DELGADO
VOCAL DEL JURADO**

DEDICATORIA

A mi amado esposo quien es mi gran soporte para lograr mis objetivos y a mis adoradas hijas quienes son mi fuente de inspiración hacia el logro de mis proyectos

Jenny

AGRADECIMIENTO

A Dios y a la Virgen Santísima por darme la oportunidad desarrollarme como contadora transmitiendo conocimiento en bienestar de la población.

Al Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo por apoyarme en el desarrollo de la propuesta del Programa de Educación Tributaria.

A nuestro Asesora Dra. Rosa Elvira, por su gran y brillante apoyo incondicional durante todo el desarrollo del anteproyecto, lo que dio origen a mi proyecto.

A mi esposo y mis queridas hijas por ser mi gran motivación sin ellos indudablemente que no hubiera podido realizar esta investigación.

Jenny

ÍNDICE

“PROGRAMA DE EDUCACION TRIBUTARIA PARA DISMINUIR LA EVASION DE IMPUESTOS EN LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO- PIURA.”

	N° de Pág.
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPITULO I: ANÁLISIS DEL OBJETO DE ESTUDIO	14
1.1 UBICACIÓN DEL PROBLEMA: EVASION TRIBUTARIA	15
1.1.1 Contextualización de la Zona	17
1.1.2 Contextualización de la Institución Educativa	18
1.2 ORIGEN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y TENDENCIAL DEL PROBLEMA	
1.2.1 A Nivel Mundial	21
1.2.1.1 A Nivel Latinoamericano	22
1.2.2 A Nivel Nacional	23
1.2.3 A Nivel Local	25
1.3 CARACTERÍSTICAS Y MANIFESTACIONES DEL PROBLEMA	26
1.3.1 Formulación Del Problema	29
1.4 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	30
1.4.1 Tipo De Investigación	30
1.4.2 Diseño De Investigación	30
1.4.3 Población Y Muestra	30
1.4.4 Materiales, Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	31
1.4.5 Análisis Estadísticos De Los Datos	31

2.1 CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	32
2.1 INVESTIGACIONES PRECEDENTES	33
2.1.1 Evasión Tributaria en los comerciantes de abarrotes	33
2.1.2 Análisis comparativo de la aplicación de un programa y la cultura tributaria	33
2.1.3 La Evasión Tributaria y la Finanzas Públicas	34
2.1.4 La Evasión Tributaria y la Incidencia en la Recaudación De Impuestos	34
2.2 TEORIAS DEL COMPORTAMIENTO HUMANO	35
2.2.1 Teoría del Comportamiento Humano	35
2.2.2 Teoría de la Equidad	36
2.2.3 Teoría de la Necesidad Social	37
2.2.4 Teoría de la Disuasión	38
2.3 BASE CONCEPTUAL	38
2.3.1 Conceptualización Respecto a la Educación Tributaria	39
2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	45
CAPITULO III: RESULTADOS, PROPUESTAS Y EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS	50
3.1 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	51
3.2 MODELO TEÓRICO DE LA PROPUESTA: “PROGRAMA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA PARA DISMINUIR LA EVASIÓN DE IMPUESTO EN LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO - PIURA”	57
3.3 PROPUESTA: “PROGRAMA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA PARA DISMINUIR LA EVASIÓN DE IMPUESTO EN LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO - PIURA”.	58
3.3.1 Presentación	58

3.3.2	Fundamentación Científica y Principios que orientan la Propuesta	60
3.3.3	Objetivos del programa de Educación Tributaria	67
3.3.4	Necesidad de Aplicación de un Programa de Educación Tributaria en el Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo. Piura	68
3.3.5	Organización de las Actividades del Programa	69
3.3.6	Descripción metodológica de las actividades programadas y ejecutadas	70
CONCLUSIONES		78
RECOMENDACIONES		79
REFERENCIAS BIBLIGRÁFICAS		80
ANEXOS		87
	Anexo N° 01 PRE TEST	88
	Anexo N° 02 POST TEST	88
	Analisis e interpretación de los resultados	91
	Fotos	93

RESUMEN

El presente trabajo de investigación “PROGRAMA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA PARA DISMINUIR LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO MILITAR “PEDRO RUIZ GALLO - PIURA”, surge como respuesta a serias deficiencias para el pago de Impuestos, lo que se ve evidenciado en el desconocimiento tributario lo cual impide el crecimiento económico y el desarrollo de nuestro País. Ante esta problemática el objetivo planteado es: Elaborar un Programa educativo para la disminución de la evasión de impuestos en los padres de familia del Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo”, estas estrategias proponen diseñar y aplicar un programa de educación tributaria que permita la disminución de la evasión de impuestos en los padres de familia, lo que ha sido verificado a través de la constatación de la hipótesis.

Tomando como base los resultados obtenidos se pone en manifiesto la importancia de la aplicación de la propuesta metodológica, la puesta en marcha de las actividades del programa de educación tributaria a través de las siguientes estrategias “Charlas educativas de Educación tributaria”, “Conversatorio educativo tributario en el ámbito social”, “Análisis en los distintos fraudes tributarios” y “Técnicas de comunicación eficaz”. En la elaboración de las estrategias se ha tomado como referente teórico, las siguientes teorías: “Teoría del comportamiento humano de McClelland”, “La equidad, Adams”, “La Disuasión de Klepper, Nagin, Grasmick y Bursik”, “Responder para tener seguridad, Maslow”. La propuesta en mención permite desarrollar un programa eficiente y eficaz en busca del logro de los objetivos propuestos.

Palabras Clave: Evasión de impuestos, programa de educación tributaria, técnica de comunicación eficaz, conversatorio educativo tributario.

ABSTRACT

The present investigation work "PROGRAM OF TAX EDUCATION TO REDUCE THE EVASION OF TAXES IN THE PARENTS OF THE MILITARY SCHOOL" PEDRO RUIZ GALLO - PIURA ", arises in response to serious deficiencies for the payment of Taxes, which is evidenced in the ignorance tributary which prevents the economic growth and development of our country.

Faced with this problem, the stated objective is: To elaborate an educational program for the reduction of tax evasion in the parents of the "Pedro Ruiz Gallo" Military School, these strategies propose to design and apply a tax education program that allows the reduction of the evasion of taxes in the parents, which has been verified through the hiring of the hypothesis.

Based on the results obtained, the importance of the application of the methodological proposal, the implementation of the activities of the tax education program through the following strategies "Educational lectures of tax education", "Tax educational conversation in the social field ", " Analysis in the different tax frauds "and" Effective communication techniques ". In the elaboration of the strategies, the following theories have been taken as a theoretical reference: "Theory of human behavior of McClelland", "Equity, Adams", "The Deterrence of Klepper, Nagin, Grasmick and Bursik", "Respond to have security, Maslow."

The mentioned proposal allows to develop an efficient and effective program in search of the achievement of the proposed objectives.

Key word: Tax evasion, tax education program, effective communication technique, educational tax conversation.

INTRODUCCIÓN

La presente Tesis titulada, “PROGRAMA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA PARA DISMINUIR LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO MILITAR “PEDRO RUIZ GALLO - PIURA”, la cual tiene como antecedentes de estudio la situación del estado de tributación de los contribuyentes en nuestro País, necesitando programas de educación Tributaria que permita disminuir la evasión de impuestos brindando una orientación hacia los conocimientos básicos que es necesario tener referente al tema de los IMPUESTOS, y a buscar el entendimiento de considerarlos como una obligación, una responsabilidad y en su caso de la consecuencia de no pagarlos, pagarlos parcialmente o de manera indebida, ya sea que trabajemos como asalariados o bien tengamos un negocio propio. Los impuestos, son la contribución que los ciudadanos del país debemos hacer al gobierno, para contribuir al gasto público, razón por lo cual, el pago de los impuestos es una responsabilidad ciudadana y una obligación constitucional.

Claro está que sin duda los padres de familia del Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo” podrán ver como un disgusto el pago de los impuestos, es porque no ven la aplicación adecuada de estos en obras que generen una mejor calidad de vida a los ciudadanos, a través de los servicios que presta el gobierno, y en su caso, también el incumplimiento del pago de impuestos a todos aquellos sectores de la economía que por una u otra razón, las autoridades no han logrado hacerlos cumplir con esta obligatoriedad.

El problema de la investigación se manifiesta en los Padres de Familia del Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo observándose serias deficiencias para el pago de Impuestos, evidenciándose desconocimiento tributario lo cual impide el crecimiento económico y el desarrollo de nuestro País. Su objeto de estudio es el Proceso Educativo para la disminución de la evasión de Impuesto en los Padres de Familia de Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo”, para el cual como

objetivo general se diseñó y aplicó un programa de educación tributaria para disminuir la evasión de impuestos en los padres de familia del Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo y como objetivos específicos se determinó el nivel de Educación Tributaria en los padres de familia a través del Pre-Test, diagnosticando el nivel de actitud tributaria que tienen los padres de familia frente al pago de impuestos, lo que dio origen a validar las estrategias del Programa de educación tributaria mediante un juicio de expertos y a través del Pos-Test se evaluó el resultado del programa de educación tributaria lo que ha sido verificado a través de la hipótesis, si se diseña y aplica el programa de educación tributaria.

Basado en la **Teoría del comportamiento humano de McClelland, La equidad, Adams, La Disuasión de Klepper y Nagin y Grasmick y Bursik**, entonces se disminuirá la Evasión de Impuestos en los padres de familia del Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo” de Piura, por lo tanto tendrán un conocimiento tributario, mejoraran su conciencia tributaria, se socializaran, pagaran sus impuestos, serán efecto multiplicador y así contribuirán al crecimiento económico y al desarrollo de nuestro País. Teniendo como campo de acción el “Programa de Educación Tributaria para disminuir la evasión de Impuestos en los padres de familia del Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo”

En la “Teoría del comportamiento humano de McClelland” donde sostiene que el desarrollo de los países se debe, entre otros, a la moral tributaria y a la buena socialización de sus miembros afirma que la socialización es uno de los factores que motiva al ser humano en su realización personal, por lo que como ser social requiere de la convivencia con otros para desarrollarse, “La equidad, Adams” donde su teoría se incorpora a esta investigación desde la perspectiva en que los contribuyentes pagarán o evadirán impuestos en la medida en que perciban que estos tienen un destino para la satisfacción general de la sociedad en su conjunto y no de solo algunos, y cuando vean que su sistema tributario es justo y equitativo, si no, tratarán de hacer justicia por sus propios medios al evadir impuestos, “La Disuasión de Klepper, Nagin, Grasmick y

Bursik” donde han determinado que las limitaciones existentes en los estudios sobre la economía del delito han permitido la evolución de nuevas teorías que incluyen a las normas sociales como factores de incumplimiento tributario.

De acuerdo a diversos estudios de las teorías entonces se disminuirá la Evasión de Impuestos en los padres de familia del Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo” de Piura, por lo tanto, tendrán un conocimiento tributario, mejoraran su conciencia tributaria, se socializarán, pagaran sus impuestos, serán efecto multiplicador y así contribuirán al crecimiento económico y al desarrollo de nuestro País.

Esta investigación representa el resultado final del largo proceso seguido durante la investigación, es de tipo descriptiva, explicativa y el diseño cuasi-experimental de pre y post test aplicado a una muestra de 23 personas y trata sobre la elaboración y difusión de normas tributarias dirigido a los padres de familia del Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo, orientado a determinar su incidencia en la cultura tributaria. Teniendo como resultados obtenidos en el pre-test, evidenciar que el 58.30% desconocían los tributos o impuestos, corroborando el problema a estudiar, existía poco interés por el cumplimiento de las obligaciones tributarias, situación que cambio considerablemente, después del tratamiento de la variable independiente, los que quedó demostrado en los resultados del Pos-test, el 64.30% tomo conciencia de la importancia de cumplir con nuestros impuestos, al señalar tener un conocimiento real de los tributos, lo cual permite afirmar que la aplicación de la Propuesta “ Programa de Educación Tributaria para disminuir la evasión de impuestos, influye significativamente en el cambio de actitudes de los Padres de Familia en pro del desarrollo de nuestro querido País.

La estructura del presente Trabajo de Investigación ésta dada de la siguiente forma: CAPÍTULO I: ANÁLISIS DEL OBJETO DE ESTUDIO, donde indica el problema de investigación EVASION TRIBUTARIA, su evolución histórica, sus

características y metodología de la investigación. CAPITULO II: MARCO TEÓRICO, donde se investiga la base científica, la base conceptual, y definiciones y términos importantes para el estudio. CAPITULO III: RESULTADOS, PROPUESTAS Y EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS, donde se expondrán el análisis e interpretación de los resultados, el Modelo Teórico de la Propuesta y la implementación del “PROGRAMA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA PARA DISMINUIR LA EVASIÓN DE IMPUESTO EN LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO - PIURA”, y por último la CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES.

CAPÍTULO I

ANÁLISIS DEL OBJETO

DE ESTUDIO

CAPITULO I

ANÁLISIS DEL OBJETO DE ESTUDIO

1.1 UBICACIÓN DEL PROBLEMA: EVASION TRIBUTARIA

El Perú es un país que el mayor porcentaje de sus ingresos que provienen de la recaudación tributaria cubren el gasto público, pero también gran porcentaje de contribuyente son renuentes a incumplir con su obligaciones tributaria lo que impide el avance hacia el desarrollo, incurriendo en evasión de los tributos. Lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de sus ingresos fiscales, que sirven para financiar el gasto público que realiza el Estado

De persistir la situación descrita no será posible que el Estado cuente con los recursos necesarios para redistribuir los ingresos entre la población, seguirá siendo un factor de generación de déficit fiscal y atentarán en el desarrollo económico del país. Siendo también necesario que el Estado analice el desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de las personas, puesto que los estudios sobre la materia revelan que a mayores tasas de impuestos, mayores son los niveles de evasión. Además de generar una fuerte y definitiva relación de corresponsabilidad entre empresa y Estado

El problema se origina a que cómo muchos contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias; una de las formas es comprando comprobantes de pago, convirtiéndose en un gran problema, en lo cual el contribuyente busca su beneficio propio, evitando el cumplimiento de sus obligaciones tributaria, y por ende cometiendo graves delitos tributarios.

En ese contexto, la evasión fiscal se explica de muchísimas maneras, especialmente por el hecho de que los consumidores peruanos no exigen comprobantes de pago. "Cuántos (peruanos) exigen comprobantes de pago cuando compran (un producto). Lo más probable es que la mayoría no exija comprobante de pago y sólo con la boleta de pago podríamos estar explicando miles y millones de recaudación de IGV al año"

Un comprobante de pago permite acreditar la propiedad de un bien y representa una garantía para el cliente en caso requiera hacer un reclamo y, además, permite que el impuesto que todos pagamos por la compra (en este caso el 18% de IGV) sea declarado oportunamente y, en algunos casos, permite la deducción respecto del Impuesto a la Renta.

Por ello prevenir y combatir la evasión constituye hoy en día un reto prioritario desde el punto de vista ético, jurídico, económico y social. Existen diversas razones por las cuales los hacedores de la política deben prestar atención al tamaño del sector informal, y toda la ciudadanía debemos identificarnos con este gran problema el cual origina la reducción de la base impositiva lo cual impide un financiamiento sostenible.

El problema resulta ante la gran evasión de Impuestos, el concepto de evasión más sencillo es, el no cumplimiento de un hecho frente a una normatividad; desde el punto de vista económico y enmarcado en términos de política fiscal, se puede entender como el no pago de un tributo que se realiza de forma consciente y predeterminada. (Parra Jiménez & Patino Jacinto, 2010)

1.1.1 Contextualización de la Zona

En el Perú para el año 2017, según SUNAT, en el caso del Impuesto General a las Ventas (IGV), la evasión alcanza el 36% de la recaudación potencial; mientras que para el caso del Impuesto a la Renta (IR), la evasión representa el 57.3% de la recaudación potencial. Victor Shiguiyama, jefe de SUNAT, estima que la evasión fiscal por estos dos tipos de impuestos, alcanzaría los 57 797 millones de nuevos soles en nuestro país. (Camara de comercio, 2017)

En la actualidad las Micro y Pequeñas Empresas (MyPEs) en el Perú son de vital importancia para el impulso de nuestra economía, tanto por la concentración numérica de sus unidades empresariales como por lo que le generan a la misma. Sin embargo, la relevancia de éstas se ha encontrado siempre cuestionada puesto que su desarrollo ha sido comúnmente asociado a aspectos de ineficiencia en el manejo de temas tributarios, es así que en Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo algunos de los alumnos son hijos de padres que forma parte de las micro y Pequeñas empresas, empresas informales y más aún negocios que no están inscritos en el Registro Único de Contribuyente, es difícil pretender disminuir la evasión de impuestos cuando la capacidad de los contribuyentes para llevar sus cuentas es limitada y por ende sus trabajadores son informales y los jóvenes estudiantes podrían incluirse a esta gran masa informal.

Lo que se busca es formalizar a la zona donde se concentran comercios que no cumplen con las obligaciones tributarias y la población que ayude al cumplimiento tributario ya que en Perú el 26% de contribuyentes del NRUS y RER (269 mil) se encuentran en dichos regímenes aunque su RUC tiene más de 10 años de antigüedad. Y el 26% de contribuyentes del NRUS y RER (505 mil) tienen más de 5

años de existencia y declaran vender hasta 24 UIT al año (S/ 8 mil mensuales)(Kobashigawa, 2017)

El Banco Mundial presento el estudio “Informalidad: Escape y Exclusión”, en el cual señala que la informalidad es un fenómeno complejo que conduce a un equilibrio social no óptimo en el que los actores sociales participantes (trabajadores, empresas y microempresas) quedan desprotegidos en términos de salud y empleo. A su vez el estudio señala que la informalidad se incrementa a causa de tres factores principales: Impuestos laborales y mala legislación en seguridad social, políticas macro económicas que afectan a los sectores más propensos a optar por la informalidad sin análisis de impacto en los sectores de menor productividad.(Paes de Barros, Perry, & Argüello, 2008)

1.1.2 Contextualización de la Institución Educativa

El Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo” fue creado el 16 de enero de 1978. La fecha de su Aniversario es el 24 de junio, en homenaje al nacimiento de su patrono el Tte. CrI. "Pedro Ruiz Gallo". El primer Director fue el CrI. Ing. RODOLFO TRELLES MENESES, empezando el año académico el 03 de abril de 1978., fue creado mediante Resolución Ministerial N° 0049-78-ED; el 16 de Enero de 1978 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 19324, entonces vigentes y de conformidad con el art. N° 7 del Decreto Ley N° 19602 Ley del Sector Educación ofrece el servicio Educativo en el nivel secundario de menores, para el tercero, cuarto y quinto año dentro de un régimen interno y a partir del año 2011 ofrece servicio a femeninas, hasta el momento el CM"PRG" ha contado con 25 Coroneles Directores, siendo el actual el Sr CrI. Rubén Martín Hayakawa Rebaza.

- Misión. - “Ser un Centro Educativo del nivel secundario líder en la Región Piura del Perú”
- Visión. - Formar jóvenes con una actitud crítica, creadora, participativa y cooperadora con valores y virtudes cívico militares convirtiéndolo en un protagonista de su propio aprendizaje y líder en la convocatoria de soluciones a los problemas comunitarios"
- Está formado por 23 docentes y 249 alumnos.

En cuanto a sus valores:

- Vocación de Servicio. -Buscar el bien común, la entrega a los demás, el compromiso con el prójimo, mejorar nuestra actitud personal, tomando en cuenta la responsabilidad en desarrollar una filosofía de calidad para satisfacer los servicios solicitados por nuestros compañeros y ciudadanía en general de manera eficiente, logrando la eficacia del sistema de gestión de calidad con un enfoque de mejora continua.
- Respeto. - Reconocer el valor de nuestro semejante como persona, permitiendo la aceptación de las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás. Respetar es preocuparse porque la otra persona crezca y se desarrolle tal como es y se reconozca el derecho a la defensa y al debido procedimiento administrativo.
- Puntualidad. -Estar a tiempo para cumplir con las obligaciones. El valor de la puntualidad es una forma de hacerle a los demás la vida más agradable, mejora nuestro orden y nos convierte en personas dignas de confianza y credibilidad.
- Lealtad.- Todo funcionario y servidor público debe lealtad a la máxima autoridad regional, debiendo actuar con fidelidad y solidaridad con todos los miembros de la institución, cumpliendo las órdenes que les imparta la Alta Dirección, en la medida que reúnan las formalidades

del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento de la Alta Dirección del Gobierno Regional.

- Liderazgo. - El líder de la institución lo conseguimos comprometiéndonos de manera personal con todas sus actividades de tal manera que sus labores se encaminen hacia la excelencia de los procesos, a través de una cultura de servicio y trabajo en equipo.
- Responsabilidad. -Cumplir puntual y diligentemente con los trabajos, actos y acciones que realizamos, con mejora continua y optimizando los recursos, procesos y tecnología, ya que éstos son medios para ser competitivos.
- Transparencia. -Los actos de servicio que ejecuten los funcionarios y servidores públicos deben ser transparentes. Dichos actos son de carácter público y están accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. Se debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna de conformidad a la normatividad vigente.
- Honestidad. -Actuar con la verdad y la razón en todos nuestros actos en el Gobierno Regional Piura inculcando a todo el personal a poner en práctica la honestidad, actuando con coherencia, entre lo que piensa y dice cada persona.
- Equidad y Justicia. -Todo servidor debe tener disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad y justicia en sus relaciones con el administrado, sus superiores, sus subordinados y la ciudadanía en general.
- Amor al Trabajo. -Realizar nuestro trabajo con agrado, esmero y buena disposición, aportándole creatividad a las actividades, considerando que el trabajo es uno de los elementos esenciales de nuestro crecimiento y desarrollo, porque dignifica al ser humano.(Colegio Militar, 2017)

1.2 ORIGEN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y TENDENCIAL DEL PROBLEMA

1.2.1 A Nivel Mundial

En Italia hay un grave problema con sus cuentas públicas debido al extraordinario fraude fiscal que existe en el país según la oficina de estudios de la patronal (confisindustria), en el 2015 la evasión había alcanzado 122.200 millones de euros lo que suponía prácticamente triplicar los recursos que el gobierno italiano pensaba emplear para reducir los impuestos en el año 2016. En ese sentido la lucha contra el fraude debía empezar por el impuesto sobre el valor añadido (IVA, un impuesto específico de la unión europea) y en el que los italianos cometen el mayor fraude, (40,000 de los 122.200 millones de evasión, salvo Grecia (y por muy poca diferencia). Italia tenía el más que cuestionable honor de liderar a los países europeos que menos pagan impuestos con el 33.60% de evasión.(Saludes, 2018)

En México Cuando se pone en contexto la evasión de todos los impuestos, se observa que los mayores niveles de evasión fiscal se presentan en el ISR con un monto de poco más de doscientos noventa mil millones de pesos, seguido del IVA con una evasión de ciento ochenta y ocho mil millones de pesos, mientras que los niveles más bajos de evasión se presentan en el IEPS con una evasión de veinte mil millones de pesos, seguido del comercio exterior donde se pueden observar los menores niveles de evasión fiscal en México, siendo esta apenas de poco más de cinco mil millones de pesos. Esto no sorprende, ya que IVA e ISR representan poco más del 80% de la recaudación en el país, por lo que la evasión en un impuesto al consumo como lo es el caso del IVA y sobre los ingresos, como lo es el ISR, son los que tienen un efecto inmediato en la población y, por

ende, los que más se busca evadir.(San Martín Reyna & Ángeles Sánchez, 2017)

1.2.2 A Nivel Latinoamericano

En Argentina La ley 27.260, sancionada en julio de 2016, impulsó la reforma tributaria a nivel nacional actualmente en estudio, creando en el ámbito del Poder Legislativo una Comisión Bicameral que estará encargada de analizar las propuestas, orientadas a fortalecer la equidad de la presión tributaria, profundizar su progresividad, simplificar su estructura y administración, fortalecer la coordinación federal y reducir los grados de incertidumbre del contribuyente.

Con este objetivo como punto de partida, surge en forma inexorable, la necesidad de hacer una evaluación del contexto económico actual, considerando el déficit fiscal, la inflación y el nivel de presión tributaria. ("Reforma tributaria", 2017)

En Colombia según Online MDZ por Foreign Policy, la causa que presenta mayor importancia es la falta de legitimidad del Estado y la corrupción, ya que no genera retribución adecuada el pago de los impuestos y existe la percepción generalizada de que se desviarán, dada la necesidad de obtener ingresos públicos, la evasión se ha convertido en una preocupación para las autoridades económicas y para el país en general. Es esencial por todo lo anterior, establecer el nivel de evasión de impuestos en Colombia.

"La costumbre en América Latina de aumentar impuestos para beneficiar a los pobres a través de una más justa distribución de la riqueza, es uno de los grandes fraudes políticos que mantienen hundidos en el desarrollo económico y espiritual" (Policy F, 2015)

1.2.3 A Nivel Nacional

Los ingresos tributarios ascendieron a S/.90,706 millones, S/.1,331 millones menos que el año anterior. Por tercer año consecutivo, la **recaudación de tributos** a nivel nacional cayó al sumar S/.90,706 millones en el 2017, S/.1,331 millones menos que el año anterior. De esta forma, la recaudación de los ingresos del gobierno central cayó 1.3%, en un escenario económico marcado el efecto de El Niño Costero, Lava Jato y algunas medidas tributarias como el nuevo régimen del Impuesto a la Renta para las mypes, según la **Sunat** de los 8,500 millones de contribuyentes.

En el 2017 la recaudación del IGV total alcanzó los S/.54,643 millones, lo que representa un aumento de S/.1,951 millones (-0.9%). Este resultado se debió principalmente a la mayor recaudación del IGV importaciones (1.2%).

Por su parte, la recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) ascendió a S/.6,315 millones, lo que significó un aumento nominal de S/.413 millones (-4.1%).

La recaudación por **Impuesto a la Renta** sumó S/.36,755 millones a diciembre del 2017, cifra que representa una caída interanual de 4.0%.(Izaguirre, 2018)

Para nadie es un secreto que una mayor tributación es una herramienta fundamental para el desarrollo del país, no obstante, en el Perú el 70% de la economía es informal es decir no pagan ninguna clase de impuesto y el restante sí aporta al fisco, pero no al nivel que le corresponde por ley.

De acuerdo a cifras de la Sunat, el Perú es uno de los países que tiene las tasas más altas de evasión en el IGV en la región. Mientras que en el Perú la evasión alcanzó 34.7%, en Chile y Uruguay representa el 18%, en Argentina y México 20%, Ecuador 32%. Por encima del Perú se encuentra Venezuela donde la evasión alcanza 66%.Pero no solo

se evade el pago del IGV, también se busca la manera de no pagar el Impuesto a la Renta (IR). Sobre este último tributo, el especialista en temas tributarios Jorge Manini, estimó que aproximadamente la evasión alcanza el 47% de contribuyentes. Y de acuerdo a estudios la evasión en renta es de 53% en las personas jurídicas o empresas y de 33% en las personas naturales. Es decir, la evasión es más grande en las empresas. (“LA EVASION TRIBUTARIA EN LA MIRA DE SUNAT”, 2015)

La evasión tributaria es significativa pues representa gran porcentaje de lo recaudado, se evade en la Renta de 1era categoría. La mayoría de personas naturales que alquila inmuebles no paga mensualmente el impuesto a la renta, los que alquilan bienes muebles tampoco, muchos por desconocimiento y otros porque no quieren pagar impuestos.

Ejemplo: los que alquilan diariamente autos para taxi así como personas naturales que ganan intereses por préstamos efectuados no tributan, o Personas natural y jurídica con negocios. SUNAT descuidó la fiscalización del IRTA de 3era., pues recién a partir del 2007 están fiscalizando, pero desconocen la auditoría de este tributo. En el caso de principales contribuyentes falta fiscalización.

La Renta de 4ta categoría la mayoría de las personas naturales no declaramos todos nuestros ingresos, sólo lo hacemos parcialmente. Unos por desconocimiento y otros porque no quieren declarar, y para poder realizar el servicio solicitan un suspensión a la Sunat y para la mayoría de los contribuyentes este impuesto es muy poco entendible, la legislación es muy compleja y sólo la entienden los contadores.

En cuanto a la Renta de 5ta categoría. A los trabajadores que deberían estar en planilla, en las empresas los obligan a obtener su RUC para que emitan recibo de honorarios profesionales. No sólo hay

evasión en el impuesto a la renta de 5ta categoría, sino también en ESSALUD y en ONP (Sistema Nacional de Pensiones).

Impuesto General a las Ventas (IGV). La evasión tributaria es de gran magnitud a pesar que la SUNAT desde 1993 se dedicó a fiscalizar aplicando el código tributario y de acuerdo a las tablas de infracciones y sanciones correspondientes, pero aun así la SUNAT vienen creando estrategias para reducirla evasión de impuestos es así que en el 2017 se hace Coordinación interinstitucional con el Ministerio de Educación, Se realizaron coordinaciones con funcionarios de la Dirección General de EBR y la Dirección General de Tecnologías Educativas: y para el año 2018, en la plataforma Perueduca.pe del Ministerio de Educación se publicará el “Curso virtual para docentes” y los “Juegos digitales para estudiantes”, elaborados por la SUNAT; y se inició la gestión para incorporar la “Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando” en el Calendario Cívico Escolar. - Diseño pedagógico de 2 guías para docentes (primaria y secundaria): Las guías serán distribuidas durante el 2018 a 4,000 docentes de EBR que serán utilizados en el desarrollo de los cursos virtuales dirigidos a docentes de secundaria y primaria pero aun así la evasión alcanza el 34.70% (Sunat, 2017)

1.2.4 A Nivel Local

En Piura el total de ingresos recaudados a Diciembre del 2017 ascendió a S/ 898,585.60 cifras obtenidas de acuerdo a la información proveniente de contribuyentes formalizados y a quienes se les puede hacer seguimiento y fiscalización e inscritas en la Intendencia Regional Piura. Estas cifras podrían variar si todos los negocios o actividades que en realidad se realizan en Piura estuviesen formalizados. Esto últimos está vinculado con el crecimiento sostenido de nuestra ciudad, necesitamos un cambio de

actitud personal y conjunta. SUNAT está trabajando programas que ayuden al desarrollo de una cultura tributaria, pero aún falta mucho. Si los impuestos cobrados se materializan en buenas obras, si se observa que los recursos son utilizados adecuadamente., pero lamentablemente el fenómeno natural del niño costero que sufrió Piura en el año 2017 ayudo a que la recaudación descienda en un -15.90%(Mongilardi Fuchs, 2017)

1.3 CARACTERÍSTICAS Y MANIFESTACIONES DEL PROBLEMA

Uno de los problemas que ha limitado las posibilidades de desarrollo de nuestra economía ha sido la tendencia al desequilibrio fiscal; es decir, los gastos del Estado han sido mayores que sus ingresos. Por ello, la recaudación tributaria y el desempeño de los órganos administradores de los impuestos tienen una importancia fundamental para nuestro país.

El Estado, como cualquier otro agente económico, percibe ingresos, tiene gastos, invierte y se endeuda. Cuando los gastos no financieros superan los ingresos corrientes del Gobierno central, nos encontramos ante un déficit fiscal. Según el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), a agosto de este año, el déficit fiscal anualizado se encuentra en 2.9% del PBI, ligeramente mayor al resultado acumulado de 2016 (2.6%), en un contexto de caída de los ingresos y aumento de los gastos corrientes, aunque de menores gastos de capital (inversión). En nuestro país se registra un resultado fiscal negativo desde 2014, después de tres años de resultados positivos.(ComexPerú, 2017)

En la ciudad de Piura las empresas constituidas no están ajenas a esta problemática ya que existen varios factores que influyen para que los contribuyentes evadan impuestos, pero los más relevantes son el factor económico y el social, donde podemos determinar que la gran mayoría evade mediante la no facturación de comprobantes de pago, y la excesiva recaudación de comprobantes para la sustentación de los gastos, facturando muchas veces gastos que no tienen nada que ver con el giro del negocio. Y eso hace que la contribución sea muy poco favorable al crecimiento del país, ya que esta recaudación sirve para la implementación de más carreteras, escuelas, hospitales, tecnología, infraestructura. etc.

Las ciencias del comportamiento humano demuestran que la forma de actuar de un individuo está fuertemente asociada con sus actitudes hacia ese comportamiento o acción; por la misma razón, las actitudes de los contribuyentes hacia el pago de impuestos podrían influir en su decisión de cumplir o no su obligación.

Dentro de esta problemática se encuentra un elemento clave del proceso tributario, la Administración Tributaria, de cuyo desempeño y accionar dependerá la efectividad en lograr la reducción de la evasión tributaria. Así es que su control resulta un desafío para todas las administraciones porque el efecto de la evasión “produce evidentemente una desigualdad en contribuyentes con igual capacidad contributiva; es decir, un deterioro del principio de equidad entre los que cumplen con la ley tributaria y los que no cumplen”.

Una de las principales causas de la evasión es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso. Por tal razón hay quienes consideran que no deben contribuir, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les

asegura que no despilfarran lo que aportan al Estado. La existencia de corrupción puede viciar una política eficaz, los posibles evasores, en oportunidades, son capaces de sobornar funcionarios públicos. Otras causas de evasión fiscal son: la falta de una educación basada en la ética y la moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios.

La evasión tributaria, por su naturaleza, debe ser atacada, para ello es de mucha necesidad la aplicación de una cultura tributaria, que se comprometa con la educación tributaria, inculcándole reconocimiento de valores básicos a los ciudadanos y a la sociedad, implantando estos conceptos a los Padres de Familia del Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo” de Piura

El crecimiento económico observado en nuestro país, no es sin duda muestra del desarrollo por parte del gobierno, en una cultura tributaria, que se ha convertido en un instrumento para revertir la evasión tributaria

La informalidad incide de manera negativa en la recaudación y limita la provisión de recursos que el Estado requiere para su funcionamiento y la atención de las necesidades de la sociedad. (C. Moreno, 2014)

El presente trabajo de investigación se inicia porque se observa desconocimiento tributario por parte de los Padres de Familia del Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo de Piura siendo muchos de ellos comerciantes que realizan actividad comercial de manera informal, por el cual no pagan impuestos por las utilidades que obtiene y otros Padres de familia se ubican como consumidores finales que realizan compras y no exigen su comprobante de pago y también algunos padres como trabajadores independientes desconocen que generan

renta de cuarta categoría lo que origina el pago de sus impuestos por los ingresos que reciben si supera el límite establecido por la Administración y esto se debe a la poca educación Tributaria

El presente trabajo de investigación permitirá encontrar alternativas de solución a las siguientes interrogantes científicas ¿De qué manera se podrá determinar el nivel de educación tributaria en los padres de familia del Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo?, ¿Cómo se podrá diseñar el programa de educación tributaria?,¿Cómo se podrá conocer las actitudes que tienen los padres de familia del Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo”, frente al pago de sus obligaciones tributarias?, ¿Cuáles son los factores determinantes que inciden en su comportamiento fiscal?

1.3.1 Formulación Del Problema

En los Padres de Familia del Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo se observan serias deficiencias para el pago de Impuestos, evidenciándose desconocimiento tributario lo cual impide el crecimiento económico y el desarrollo de nuestro País, identificándose como problema que los padres de los Cadetes de 5to año de educación Secundaria tienen bajo conocimiento en el contenido y desarrollo de los impuesto y de las muchas situaciones problemáticas identificadas como integrantes de la comunidad educativa, debido a las causas una de ellas es que los padres de familia consideran que el conocimiento de los impuestos no son significativos para su vida. También de desinformación de parte de las madres y padres de familia para incentivar conciencia tributaria en su familia. Dicha situación genera consecuencias lamentables así tenemos que los padres de familia reafirman en considerar el pago de impuesto en un segundo plano lo que origina consecuencias en el desarrollo y crecimiento del colegio y la sociedad.

1.4 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Tipo De Investigación

Porque se caracteriza por el interés de aplicar los conocimientos teóricos a determinadas situaciones concretas. La investigación aplicada busca conocer para hacer, para actuar para construir o para modificar en nuestro caso los comportamientos y aprendizajes de los alumnos

1.4.2 Diseño De Investigación

Cuasi Experimental - Utilizaremos en la investigación el diseño experimental denominado cuasi experimental, llamado diseño dos grupos equivalentes o con grupo control no equivalente cuyo diagrama es el siguiente:

GRUPOS	PRE- TEST	V.I	POS - TEST
5A Grupo Experimental	1	X	3
5B Grupo Control	2	-	4

1.4.3 Población Y Muestra

POBLACION. - Los 249 Padres de Familia - Estará constituida por todos los Padres de Familia del Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo”

MUESTRA: Los Padres de Familia del 5to Año del Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo

AMBITO	LUGAR	I.E	GRADO	GRUPO	ALUMNOS
AREA URBANO	PIURA	COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO	5° Grado Sec.	GE	23.00
				GC	21.00
TOTAL	1.00	1.00	1.00	2.00	44.00

1.4.4 Materiales, técnicas e instrumentos de recolección de datos

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Encuesta	Pre test
	Post test

1.4.5 Análisis Estadísticos de los Datos

Para procesar los datos se recurrirá a la estadística descriptiva para ello divisaremos las medidas de tendencia central entre ellas la media aritmética. Del mismo modo utilizaremos cuadros estadísticos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 INVESTIGACIONES PRECEDENTES

2.1.1 EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTES UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE TRUJILLO, (2013), Tesis sustentada por Bach. Aguirre Ávila, Aniclaudia Alexandra y Bach. Silva Tongo, Olivia

CONCLUSIONES En el siguiente trabajo de investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

Que las causas que generan evasión tributaria son: Falta de información. Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades). Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar. Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde.

Que la falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria.(Silva Tongo & Aguirre Avila, 2013)

2.1.2 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y CULTURA TRIBUTARIA EN ESTUDIANTES DEL QUINTO AÑO DE SECUNDARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO. (2014) Tesis sustentada por BR. MOSTACERO MIRANDA, MARIA LUISA BR. VASQUEZ MOSQUEIRA, KAREN MASSIEL

En el siguiente trabajo de investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

El poco interés de temas tributarios en la educación impartida por las Instituciones Educativas públicas y privadas de la ciudad de Trujillo. Este contexto se suscita muy a pesar de la existencia de un convenio que existe entre SUNAT y el Ministerio de Educación, en el cual se precisó, que dichos temas deberían ser tratados incluso desde la etapa inicial; hecho que no se ha visto, ya que incluso se determinó que en las Instituciones Educativas estos temas no se encontraban dentro de su diseño curricular.(MOSTACERO & VASQUEZ, 2014)

2.1.3 LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO DE PILLCO MARCA PERIODO (2013-2014) Tesis sustentada por ELIAS AGRIPINO CASTILLO QUISPE

En el siguiente trabajo de investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

La Evasión tributaria, si bien es cierto, tras este estudio se comprobó que son significativas las diferencias en las finanzas públicas de la municipalidad distrital de Pillco Marca, esto nos lleva a planificar la ampliación y mejora de la recaudación tributaria a fin de atenderse de manera eficiente los servicios que brinda la municipalidad distrital.

Se evidencia que la recaudación de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca es deficiente, por falta de conciencia y por mal manejo de la administración tributaria del gobierno edil, esto se evidencia en las denuncias registradas por el Procurador Público.(CASTILLO QUISPE, 2015)

2.1.4 “LA EVASIÓN TRIBUTARIA E INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, PERIODO 2009-2012”, Paredes P. (2015) sustentándose en la Universidad de Guayaquil – Ecuador;

Llegó a las siguientes conclusiones:

La cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación. La evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer

los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además la generación de un déficit fiscal. La evasión estará presente mientras existan deficiencias de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

La evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del país, puesto que provoca una ineficiente asignación de los recursos. La evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social.(CASTILLO QUISPE, 2015)

2.2 BASE CIENTÍFICA

2.2.1 Teorías del Comportamiento Humano de McClelland

McClelland (1962) Max Weber sostiene que el desarrollo de los países se debe, entre otros, a la moral tributaria y a la buena socialización de sus miembros afirma que la socialización es uno de los factores que motiva al ser humano en su realización personal, por lo que como ser social requiere de la convivencia con otros para desarrollarse.

Las teorías del comportamiento humano que refieren que los seres humanos actúan por una necesidad que, si bien tiene raíces biológicas, puede ser modificada por la cultura del medio ambiente (Timaná & Pazo, 2014b)

David McClelland, McClelland es ampliamente reconocido por sus influyentes aportes en el área de la motivación, especialmente la motivación humana. Nació el 20 de mayo de 1917. Procedía de una familia de académicos. Siendo un estudiante brillante, a los 16 años se apasiona por la literatura alemana y por el alemán; éste es su primer estudio en la universidad (Cohen, 1977). Pero en su segundo

año, uno de sus profesores lo introduce en la psicología.(Perilla Toro & McClelland, 2000)

2.2.2. Teoría de la Equidad de Adams

Adams (1965), La teoría de la Equidad sostiene que los trabajadores están motivados por el deseo de ser tratados equitativamente y justamente, si los empleados se sienten bien tratados crecerá su motivación para trabajar y el rendimiento será el esperado. Pero por el contrario si entienden que se les trata injustamente o de manera desigual estarán motivados para buscar y poner en práctica alguna estrategia que les permita neutralizar lo que consideran alguna falta de equidad.

Indica Adams que existe falta de equidad para una persona cada vez que percibe como desigual la relación entre su contribución y sus resultados en comparación con los resultados y contribuciones de otro.(Rivas, 1996)

Todas las personas desean ser tratadas equitativamente así es que los empleados cuando comparan sus esfuerzos y gratificaciones con las de sus compañeros, basando en que la motivación de las personas depende en gran medida de que sientan que son tratadas con equidad en la distribución de los recursos respecto de los demás. Cuando un individuo detecta un estado de inequidad tratará de hacer justicia y se sentirá satisfecho si nota que sus compañeros reciben los mismos recursos que él, de lo contrario sentirá una sensación de injusticia.

Esta teoría se incorpora a esta investigación desde la perspectiva en que los contribuyentes pagarán o evadirán impuestos en la medida en que perciban que estos tienen un destino para la satisfacción general de la sociedad en su conjunto y no de solo algunos, y cuando vean que su sistema tributario es justo y equitativo, si no, tratarán de hacer justicia por sus propios medios al evadir impuestos.

John Stacey Adams nació en 1925 r. Bélgica - América del psicólogo, que trata de la conducta en el lugar de trabajo. Creador (en 1965 año) teoría de la justicia aplicada bajo consideración de la motivación en el trabajo (ang. *teoría de la equidad en la motivación en el trabajo*). Indica que si los premios son para motivar a los trabajadores deben ser percibidas como justas y equitativas se tiene que tomar en cuenta otros con quien comparar.(Infantil, 2015)

2.2.3 TEORÍA DE LA NECESIDAD SOCIAL

Esta teoría nos menciona y justifica la existencia de los tributos señalando que existen determinadas necesidades que tiene cualquier individuo que vive en sociedad, dichas necesidades se encuentran organizadas de forma estructural de tal manera que en la parte más baja de la estructura se encuentran aquellas necesidades de mayor prioridad y en la superior las de menos prioridad. Cuando el Estado satisface las necesidades básicas de la colectividad, el ciudadano tiene más posibilidad de encontrar su plenitud como individuo al tener que concentrarse únicamente en sus metas personales, estos individuos que a su vez forman parte de una sociedad, tendrán que contribuir con sus riquezas para que las acciones del Estado puedan llevarse a cabo.

Vemos pues que la sociedad tiene que satisfacer determinadas necesidades originadas de su condición colectiva, así como el hombre necesita solventar aquellas situaciones de carácter individual, lo cual

se puede lograr con los recursos que el Estado percibe por concepto de tributos. (“Teoría de la Necesidad Social.”, 2016)

2.2.4 TEORIA DE LA DISUASIÓN

Klepper y Nagin (1989) y Grasmick y Bursik (1990), han determinado que las limitaciones existentes en los estudios sobre la economía del delito han permitido la evolución de nuevas teorías que incluyen a las normas sociales como factores de incumplimiento tributario. Estos autores se centraron en identificar algunos aspectos que explican cómo los contribuyentes deciden entre cumplir o evadir el pago de impuestos, teniendo en cuenta el riesgo y los costos de oportunidad que representan el cumplimiento o el incumplimiento.

Sin embargo, en estas investigaciones no se ha podido explicar cómo llegan las personas a tomar la decisión de pagar impuestos; pues, a pesar de que se muestra que las sanciones y los riesgos importan mucho a la hora de cumplir, siguen existiendo evasores no obstante ser conscientes de las consecuencias de evadir. Por ello, estos estudios se han enfocado principalmente en las reacciones de los contribuyentes frente a las normas legales y sociales establecidas, pero no desde la perspectiva de la voluntad que los mueve a cumplir o no. (Timaná & Pazo, 2014a)

2.3 BASE CONCEPTUAL

La tributación actual sigue un estándar internacional y se constituyó a través de la adopción de una política fiscal, la creación de un sistema tributario y la formación de una administración tributaria. Si bien es cierto que los tributos existieron como tales desde la antigüedad con la formación de los Estados, también es cierto que su noción se ha modificado por el concepto del deber que tienen los ciudadanos de

contribuir con el gasto del país en forma consistente con su capacidad de pago. Por ello, en las sociedades modernas todos los tributos, con independencia de su denominación, se aplican a los contribuyentes de acuerdo con las operaciones que realicen y sirven como fuente de recursos para el desarrollo del país

Smith y Kinsey (1987) consideran al contribuyente como el nexo principal entre el individuo y el Estado y a las leyes tributarias como expresión del derecho administrativo estructurado para el cumplimiento de sus fines. (“EL SISTEMA TRIBUTARIO LABORAL”, 2013)

2.3.1 Conceptualización Respecto a la Educación Tributaria

Los ingresos económicos del estado peruano como en la mayoría de los países latinoamericanos en desarrollo son lamentablemente insuficientes para prestar a los ciudadanos especialmente a los más pobres los servicios públicos necesarios. Esto se debe principalmente al elevado número de contribuyentes que no pagan sus impuestos, ya sea deliberadamente con miras a obtener un provecho individual o bien de forma involuntaria al estar desinformados o confusos acerca de la necesidad de pagar impuestos. Este comportamiento está directamente relacionado con la falta de educación cívica que enfatiza la educación tributaria y observancia de las normas, la transcendencia del interés general y la firme convicción de que todos tenemos que contribuir al sostenimiento del gasto público (OECD & Políticas, 2015)

Educación Tributaria es, entre otras cosas, descubrir la función social de los impuestos, desde un enfoque ciudadano y participativo, pensarse y reconocerse como parte de él, pertenecer a un orden común.

Es una apuesta a un cambio para reflexionar y repensar ciertas

prácticas y este cambio puede surgir a partir de encontrarle sentido a ciertas preguntas:

- ¿Para qué sirve y qué significa pagar impuestos?
- ¿De qué manera la evasión, el contrabando y el trabajo no registrado nos perjudican a todos los peruanos?
- ¿Qué beneficios tengo si cumplo con pagar mis impuestos?

Educación tributaria es uno de los ejes estratégicos fundamentales para la ampliación de la base tributaria, la cual debe ser impulsada por sus propios funcionarios y difundida a toda la ciudadanía, transmitiendo la importancia de la tributación y el rechazo a la evasión, la informalidad y el contrabando a partir de la exigencia de la entrega de comprobantes de pago en cada transacción económica que realicen es una herramienta fundamental para reducir la evasión de impuestos.

La Educación tributaria está vinculada con el conocimiento de las normas tributarias y las creencias acertadas que tienen los contribuyentes sobre los beneficios del cumplimiento fiscal, la cual da origen a actitudes positivas. Cuando el hombre siente la obligación de pagar el impuesto estamos ante una disciplina normativa que justifica el hecho ante una moral tributaria y explica cómo se comportan los hombres ante la obligación de los impuestos y cómo la valoran éticamente.

De allí que los contribuyentes perciben y califican si son justos los mecanismos para la definición de los niveles de impuestos o de exoneraciones, la asignación, la redistribución de los ingresos fiscales y las sanciones impuestas a los evasores, aunque muchos contribuyentes califican de injustas las sancione por incumplimiento

tributario y que los impuestos no son equitativamente justos en cuanto a los tributos que pagan y los suministros que reciben por parte del Estado quien debe garantizar sus derechos como ciudadano más bien creen que se están gestionando de manera ineficiente los recursos del Estado y, o se está desviando el fin para que fueron impuestos por ello, como es obvio, estarán menos dispuestos a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Por ello, a mayor percepción de justicia mayor es el reconocimiento de la legitimidad de las decisiones adoptadas por Estado y, por ende, mayor será su disposición de cumplir con las normas. Además, esta justicia se refiere a la percepción de la progresividad en el sistema tributario y de las relaciones de intercambio equilibradas y favorables para los contribuyentes. Por lo que si el contribuyente percibe que paga más el que genera más ingresos se verá incentivado a tener un mayor compromiso y actuará cooperando; de lo contrario, tratará de justificar sus actitudes a favor de la evasión como mecanismo de hacer justicia para conseguir la equidad en el intercambio fiscal.

Dimensión Tributaria

"En términos generales la evasión de impuestos puede definirse como el acto de no declarar y no pagar un impuesto en contradicción con el espíritu de la ley, que tenía por objeto de gravar una determinada actividad" (Parra Jiménez & Patino Jacinto, 2010)

El cumplimiento es tan problemático como el incumplimiento, pues las personas tienen diferentes oportunidades tanto para cumplir como para evadir; por ello, identifican cuatro grupos de factores que influyen en las decisiones sobre cumplimiento: las consecuencias materiales,

las expectativas normativas, las actitudes, las creencias socio jurídicas, y los factores expresivos.

En el Perú se considera como tributos a los impuestos, las contribuciones y las tasas:

- Impuestos: son los tributos cuyo pago no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente, como el IGV o el IR.
- Contribuciones: son tributos que se originan a partir de los beneficios recibidos de las actividades del Estado, como los de la seguridad social brindados por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) o el Seguro Social de Salud (EsSalud).
- Tasas: son los pagos que se realizan por un servicio individualizado por parte del Estado a favor del contribuyente, como emisión del documento nacional de identidad (DNI) o de la licencia de conducir (Sunat, 2012).

El marco legal del sistema Tributario incluye las siguientes normas:

- Ley del Sistema Tributario Nacional
- Decreto Legislativo 771 y normas modificatorias,
- Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Legislativo 774,
- Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo 776 y normas modificatorias Código Tributario,
- Decreto Legislativo 816,
- Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Decreto Legislativo 821.

El Sistema Tributario Nacional. - En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.-(Código Tributario)

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) tiene por finalidad administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos con excepción de los municipales, así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias.

Sus funciones son:

- Administrar todos los tributos internos con excepción de los municipales.
- Recaudar todos los tributos internos con excepción de los municipales, a través del Banco de la Nación, pudiendo este suscribir convenios con otras entidades bancarias.
- Fiscalizar el cumplimiento a las obligaciones tributarias, a efecto de combatir la evasión fiscal.

- Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria de acuerdo con la ley.
- Ejercer los actos de coerción para el cobro de la deuda tributaria por medio del Juzgado Coactivo competente.
- Administrar los mecanismos de control tributario preventivo.
- Solicitar la adopción de medidas precautorias para cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias y participar en su elaboración.
- Resolver en primera Instancia Administrativa los recursos interpuestos por los contribuyentes; concediendo los recursos de apelación y dando cumplimiento a las resoluciones del Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.
- Sistematizar y ordenar la legislación vinculada con los tributos que administra.
- Desarrollar programas de información y divulgación en materia tributaria.
- Desarrollar programas de capacitación(Sunat, 2013)

La administración tributaria está a cargo de la Sunat, cuya función principal es realizar el proceso de recaudación para el Estado, a partir de asegurar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, ampliar la base tributaria y recaudar de manera eficaz y eficiente los tributos, combatiendo y sancionando la evasión y el contrabando

Si educamos a los padres de familia del Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo, cooperaran con el Estado y la sociedad en la medida en que las normas sociales se adecuen a los preceptos de una Educación positiva del pago de impuestos, es decir; que cumplirá si tienen un

adecuado conocimiento y si otros también lo hacen y siempre que le inspiren confianza. Estas leyes sociales comprenden las costumbres y las reglas mínimas compartidas que generan sentimientos de pertenencia y facilitan la convivencia entre los miembros del grupo o la sociedad. Se precisa si en el Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo, hay padres que perciben un alto grado de madurez democrática del sistema político tenderán a estar más dispuestos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias en forma voluntaria como mecanismo para preservar el orden político y social.

Se concluye que los contribuyentes perciben que el Estado no está cumpliendo con el rol que le corresponde, lo que puede explicar sus dudas respecto al uso y el destino de los impuestos; así, por un lado, existen personas que piensan que el Estado debería ser benefactor, pero que está recibiendo pocos ingresos fiscales, pero, por el otro, algunas lo ven como regulador y consideran que recibe demasiados recursos, cambiar esta percepción es lo que ha motivado desarrollar el presente proyecto.

2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Moral Tributaria.** - La moral tributaria es en primer lugar la disciplina *normativa* que se ocupa de justificar el hecho de los impuestos y la obligación correspondiente de pagarlos. En segundo lugar, la moral tributaria designa desde hace poco la disciplina *sociológica* (y su objeto) que describe y explica cómo se comportan los hombres ante la obligación de los impuestos y cómo la valoran éticamente. (von Nell-Breuning, 2010)
- **Socialización de sus miembros.** - La socialización es el proceso por el cual aprendemos a ser miembros de la sociedad. Es decir, a través

de la socialización aprendemos a ser miembros reconocidos de la sociedad en que hemos nacido. Y ser miembro reconocido, esto es, que los demás me perciban como tal y que yo me identifique como parte de esa sociedad, implica, en lo esencial, la adopción de una cultura común.

La socialización tiene como resultado la interiorización de normas, costumbres, creencias y valores, gracias a los cuales el individuo puede relacionarse con los demás miembros de la sociedad. (Hernandez, 2013)

Realización Personal. - La realización personal se alcanza cuando eres consciente de tus capacidades y desarrollas tu máximo potencial como persona convirtiéndote en la mejor versión de ti mismo.

Sentirse realizado es el resultado de haber llevado a cabo las cosas de la mejor manera posible. (Juan Sebastián Celis Maya).(Maya, 2013)

Necesidades Básicas; Las necesidades básicas son todas aquellas necesidades vitales que contribuyen directa o indirectamente a la supervivencia de una persona. Sin darnos cuenta nos deslizamos hacia un sistema en el que todos dependen permanentemente del estado para ciertas necesidades básicas, incrementándose, a la vez, de modo inevitable, tal dependencia. Indica "Hagenbuch arguye".(Schröder, 2014)

- La Distribución de los Recursos. - Tanto a nivel mundial, como regional, como nacional, la característica dominante en prácticamente todo el mundo es una desigual asignación de los recursos, el concepto se refiere al modo con que un sistema político, y en definitiva un gobierno, asigna sus recursos (siempre escasos) al logro de sus metas (en teoría, infinitas). El análisis de dicha distribución de recursos indica claramente las prioridades reales y los condicionamientos de un gobierno, más allá de sus posturas declamatorias. ("Distribución De Recursos - Enciclopedia EMVI", 2010)

- **Equidad.** - La equidad tributaria es un criterio con base en el cual se pondera la distribución de las cargas y de los beneficios o la imposición de gravámenes entre los contribuyentes para evitar que haya cargas excesivas o beneficios exagerados. Una carga es excesiva o un beneficio es exagerado cuando no consulta la capacidad económica de los sujetos pasivos en razón a la naturaleza y fines del impuesto en cuestión. (Gerencie.com, 2017)
- **Evasión.** – El termino evasión significa toda actividad racional dirigida a sustraer total y parcialmente el provecho propio, un tributo legalmente debido al estado”. (Durand Rojo Luis). (Bendezu Sussel, 2012)
- **Impuestos.** - Impuestos: son los tributos cuyo pago no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente, como el IGV o el IR. (Sunat, 2013)
- **Educación Tributaria.**- La educación tributaria abarca una extensa variedad de actividades y agentes desde programas gubernamentales para fomentar una conducta fiscalmente responsable a los esfuerzos a los que incurren algunas organizaciones empresariales con el objeto de movilizar y representar los intereses de sus miembros en cuestiones fiscales e incluso iniciativa de la sociedad civil en pro de la participación ciudadana en los debates políticos sobre la recaudación de impuestos y la redistribución de los recursos.(OECD & Políticas, 2015)
- **Responsabilidad Fiscal.** - Es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o

culposa, un daño al patrimonio del Estado.(Copyright © Contraloría General de la República, 2016)

- Tributo. – Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines (Héctor Villegas)(Sunat, 2013)
- SUNAT. - Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- Conciencia Tributaria. - es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria. (Alva Matteucci, 2013)
- Recaudación. – El concepto de recaudación por lo general va acompañado del adjetivo fiscal, lo cual nos da la idea de que es un tipo de recaudación que se lleva a cabo con el objetivo de que un gobierno determinado de una región junte los recursos necesarios para proveer a esa región de los beneficios o inversiones necesarias. (Bembibre, 2011)
- Contribuyentes. – Es el que paga sus impuestos, toda persona o sociedad con derechos y obligaciones ante un organismo público, es decir es un individuo obligado al pago de diferentes tributos (Impuestos, tasas, contribuciones) con la finalidad de financiar al estado, legalmente es el individuo al que la ley le impone una carga tributaria (obligaciones a pagar un impuesto) que se deriva de un hecho imponible (previsto en una norma tributaria que al realizarse

genera la obligación tributaria.(“Contribuyente | WikiFinanzas - Finanzas para Mortales”, 2011)

- Disminuir. - Reducir la extensión, la intensidad o el número de algo(Farlex, 2012)
- Contribuir. – Es el aporte voluntario de una cantidad de dinero o de otro tipo de ayuda material, es dar o pagar la cuota que le cabe a una persona por un impuesto o repartimiento (Real academia Española, 2011)
- Gasto Público. - Se denomina gasto público al dinero empleado por un gobierno para pagar por la defensa, proyectos de desarrollo, educación, salud, infraestructuras, mantenimiento del orden, justicia, etc. Los fondos para mantener el gasto público es obtenido de los impuestos.(Buján Pérez, 2013)

CAPÍTULO III

RESULTADOS,

PROPUESTAS Y

EXPERIENCIAS

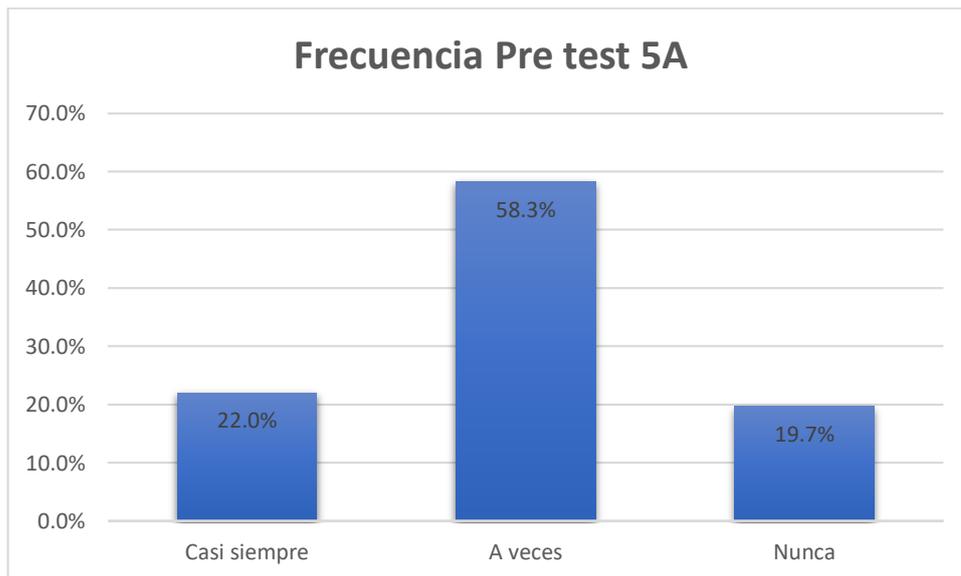
SIGNIFICATIVAS

3.1 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Frecuencia: Pres test

	Respuestas			Porcentaje de casos
		N	Porcentaje	
5 ^a	Casi siempre	76	22.0%	330.4%
	A veces	201	58.3%	873.9%
	Nunca	68	19.7%	295.7%
Total		345	100.0%	1500.0%

a. Haciendo un análisis de los resultados presentados en este cuadro del Grupo Experimental podemos observar en el pre-test que de las 345 respuestas de las 15 preguntas realizadas a los 23 padres de familia del 5to año A del Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo, el 58.30% manifiestan que es poco el conocimiento que tienen con relación a los impuestos.

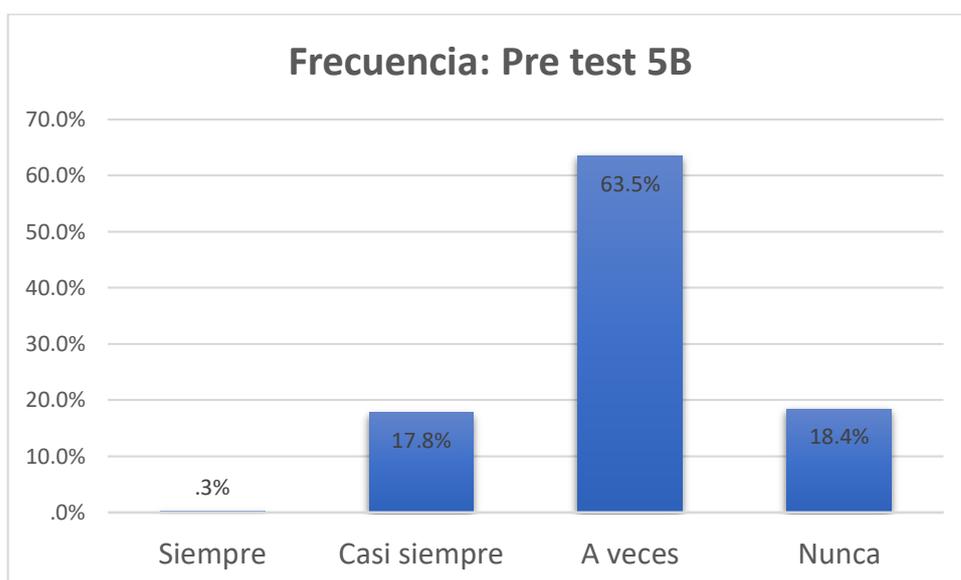


Frecuencia: Pre test

	Respuestas	Porcentaje
--	------------	------------

		N	Porcentaje	de casos
5B	Siempre	1	.3%	4.8%
	Casi siempre	56	17.8%	266.7%
	A veces	200	63.5%	952.4%
	Nunca	58	18.4%	276.2%
Total		315	100.0%	1500.0%

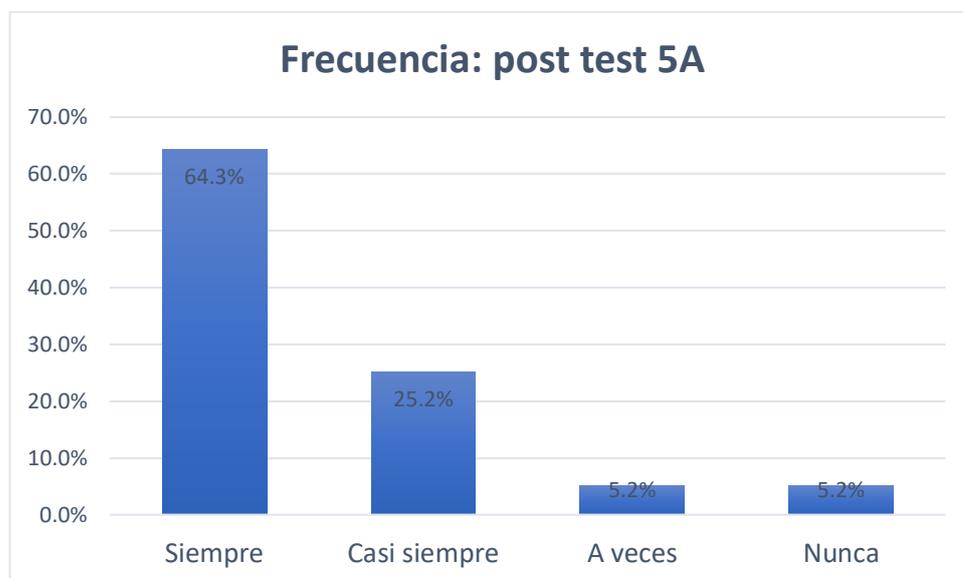
a. Mientras que en el Grupo Control integrado por los alumnos del 5to B se observa que de los 315 respuestas de las 15 preguntas realizadas a los 21 padres de Familia del Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo el 63.5 % de los encuestados a veces ha tenido conocimiento sobre los impuestos.



Frecuencia: post test

		Respuestas		Porcentaje de casos
		N	Porcentaje	
5A	Siempre	222	64.3%	965.2%
	Casi siempre	87	25.2%	378.3%
	A veces	18	5.2%	78.3%
	Nunca	18	5.2%	78.3%
Total		345	100.0%	1500.0%

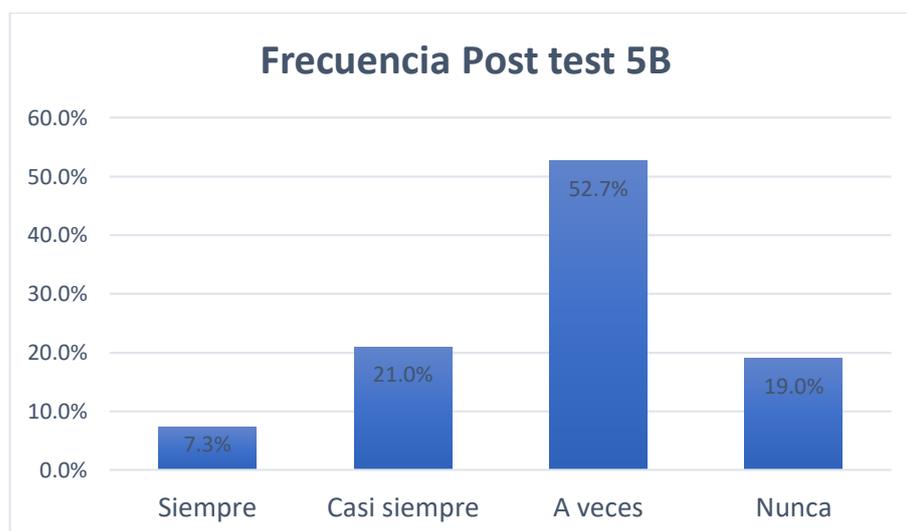
a. En el resultado del Post-Test en el Grupo experimental el 64.30% de los padres de familia indican que si tienen conocimiento, resultado obtenido de las 345 respuestas a las 15 preguntas realizadas a los 23 padres de familia del 5to A, asumiendo así este contraste de opinión después del tratamiento de la variable independiente, se puede observar un gran incremento porcentual del 0% al 64.30%.

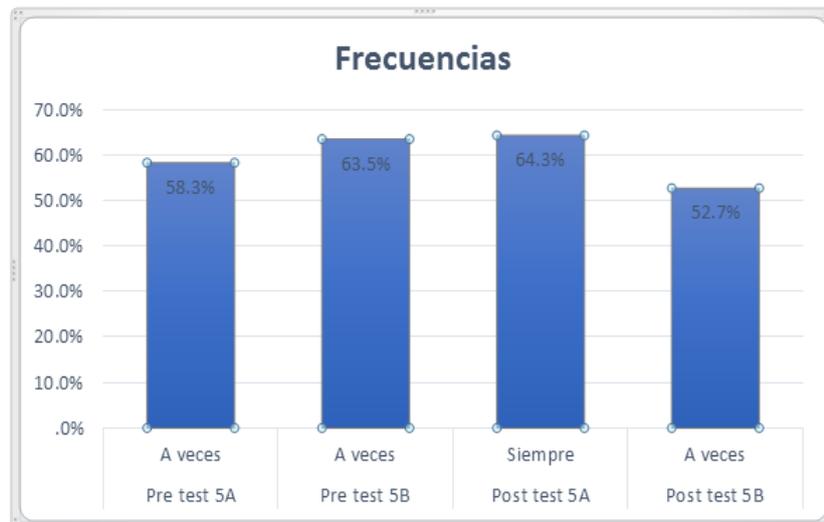


Frecuencia: post test

		Respuestas		Porcentaje de casos
		N	Porcentaje	
5B	Siempre	23	7.3%	109.5%
	Casi siempre	66	21.0%	314.3%
	A veces	166	52.7%	790.5%
	Nunca	60	19.0%	285.7%
Total		315	100.0%	1500.0%

a. En el Grupo Control el Post-Test es de 7.30% ante el 0.3% del pre-test variación del resultado de los 315 respuestas a las 15 preguntas realizadas a los 21 padres de familia del 5to año B, a pesar que este grupo de padres no se le aplico la propuesta se observa que se interesaron por obtener un poco de conocimiento de los impuestos lo que origino el incremento porcentual.



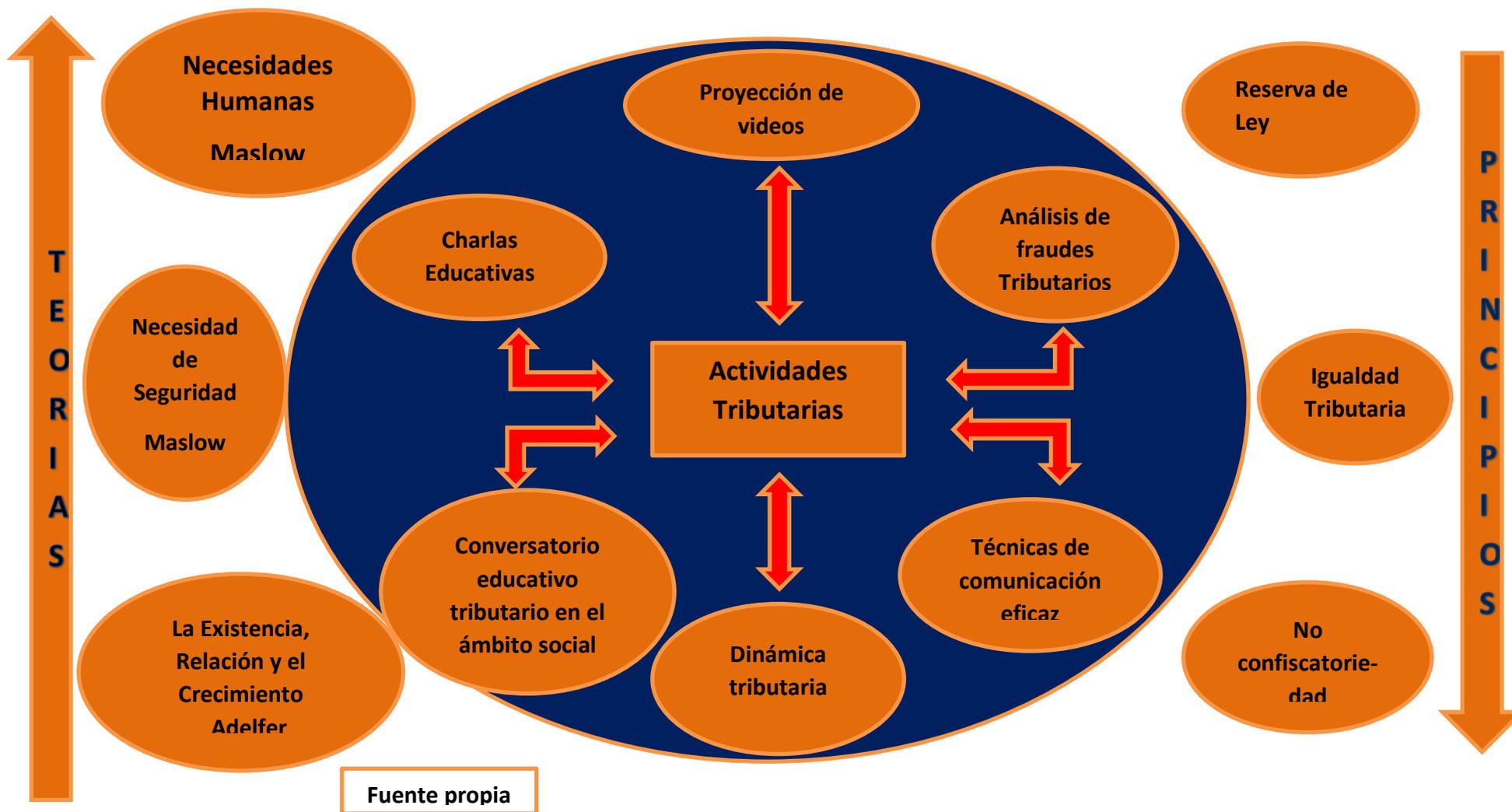


En los resultados obtenidos en el pre-test, se puede evidenciar que el 58.30% desconocían los tributos o impuestos, corroborando el problema a estudiar, existía poco interés por el cumplimiento de las obligaciones tributarias, situación que cambio considerablemente, después del tratamiento de la variable independiente, los que quedó demostrado en los resultados del Pos-test, el 64.30% tomo conciencia de la importancia de cumplir con nuestros impuestos, al señalar tener un conocimiento real de los tributos, lo cual permite afirmar que la aplicación de la Propuesta Programa de Educación Tributaria para disminuir la evasión de impuestos, influye significativamente en el cambio de actitudes de los Padres de Familia en pro del desarrollo de nuestro querido País.

Queda demostrado con la aplicación del Programa de la Educación tributaria se cumplió con uno de los objetivos propuestos Lograr que obtengan conocimientos sobre el tema y que comprendan la importancia de sus responsabilidades tributarias y los beneficios que de ella provienen. Se pretende que los padres de familia conozcan como tributar y a que va dirigida la recaudación tributaria y sobre todo tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al estado.

¿El mismo que tuvo como sustento científico Según Maslow cumplir con los impuestos satisface la necesidad de seguridad, cuya teoría trata de responder para tener seguridad tienen que tener conocimiento y no vivir con la incertidumbre, estaré realizando bien mis obligaciones tributarias?, debo pagar o evadir impuestos? ¿Qué seguridad tengo que la SUNAT no me sanciones por no pagar mis impuestos? ¿Y si mis deudas tributarias aumentan y mis bienes son embargados que seguridad les estoy dando a mis hijos?, interrogantes que permitieron a la investigadora el logro del programa de educación tributaria transmitiendo conocimiento y seguridad a los padres de familia del Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo.

3.2 MODELO TEÓRICO DE LA PROPUESTA: “PROGRAMA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA PARA DISMINUIR LA EVASIÓN DE IMPUESTO EN LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO – PIURA



3.3. PROPUESTA: “PROGRAMA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA PARA DISMINUIR LA EVASIÓN DE IMPUESTO EN LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO - PIURA”.

3.3.1 Presentación

La evasión fiscal no es un fenómeno reciente, en la historia del hombre y sociedad siempre ha estado presente es a partir del crecimiento de la economía mundial y de los nexos comerciales entre diversos países, que los gobiernos se interesan en buscar el control e intentar disminuir los evasores. En 1970 se perdió el interés del tema de evasión en forma global hizo que se centrara el rápido crecimiento de las bases impositivas, aparición de nuevos impuestos como el impuesto general de las ventas y el incremento de las tasas

En la década de los 80 se volvió importante debido a diferentes razones las cuales se mencionan 2 principales:

El crecimiento del déficit fiscal fundamentado en las dificultades políticas para administrar los ingresos y gastos que inducen aumentar las tasas impositivas

El crecimiento economía informal ha generado la evasión de los tributos La evasión fiscal es un fenómeno inseparable de los tributos y desde los cobros de los mismos, de hecho el pago de los impuestos tiene un rechazo general cimentado en la cultura de no pago y el egoísmo individual; el costo benéfico de la evasión podría servir para la acumulación de riquezas No obstante en la actualidad los sistemas impositivos varían según los países creando un sistema de pagos en especie o cobrar impuesto sobre ingreso

Un problema generalizado y de gran preocupación en todas las Administraciones Tributarias de los países en vías de desarrollo es la evasión de impuestos

En todo Estado, los impuestos son fuente económica importante para el cumplimiento de sus principales funciones. Las instituciones encargadas de recaudarlos han utilizado diversos métodos y estrategias que van desde los coercitivos hasta los más persuasivos con el fin de crear incentivos para el pago de impuestos. Sin embargo, la evasión fiscal continúa siendo hasta ahora uno de sus grandes problemas en nuestro país a pesar que en 1994 Mediante Decreto Legislativo se dictó la Ley Marco 771 del Sistema Tributario Peruano con el objetivo de brindar al Sistema Tributario una mayor eficiencia permanencia y simplicidad y distribuir equitativamente los ingresos que le corresponden a las municipalidades.

Las ciencias del comportamiento humano demuestran que la forma de actuar de un individuo está fuertemente asociada con sus actitudes hacia ese comportamiento o acción; por la misma razón, las actitudes de los contribuyentes hacia el pago de impuestos podrían influir en su decisión de cumplir o no su obligación.

No existe en nuestra sociedad una idea clara acerca de la mecánica en la actividad financiera del estado, y de los deberes y responsabilidades del ciudadano. En otros países con un mayor grado de conciencia cívica moral y tributaria, probablemente es el propio hogar en el que más contribuye en este sentido, pero en los que tienen un menor grado de desarrollo es tarea ineludible del estado el lograr mediante una educación tributaria adecuada, transparente y permanente, el cambio cultural necesario para transformar conductas disvaliosas en conductas morales y transformar el círculo vicioso de la

evasión en un virtuoso de cumplimiento generalizado. (p.186) María luisa vives, (2005).(Castro Polo & Quiroz Vega, 2013)

En ese sentido el desarrollo de nuestro querido país son un gran reto para la población y solo a través de ese cambio de conducta de transformar un círculo vicioso de la evasión a un virtuoso estaremos logrando un desarrollo sostenible.

El presente Programa es una propuesta abierta para la escuela, puesto que aún no se puede crear dentro de la programación anual de clases horas lectiva para estimular, incentivar e incrementar la conciencia tributaria.

3.3.2 Fundamentación Científica y Principios que orientan la Propuesta

El programa también se sustenta en teorías como:

La teoría de las necesidades humanas de Abraham afirma que la motivación no es un elemento aislado que pueda producir una respuestas perfectamente distinguible tal como lo propone la Psicología conductual sino más bien son una serie de factores jerarquizados que actúan sobre el ser total. Señala seis niveles que según el explican la determinación de la personalidad humana en este orden de necesidades: Filosóficas, de seguridad, Amor y sentimiento de pertenencia, Prestigio competencia y estimas sociales, Autorrealización, Curiosidad y necesidad de comprender el mundo circundante.(Cerde Gutiérrez, 2000)

En base a esta Teoría los individuos tienen una serie de necesidades básicas que deben ser satisfechas antes del resto y, por ello, actuarán

para satisfacer las necesidades más urgentes. Por ejemplo, si tienen la necesidad de seguridad cumplirán con sus obligaciones tributarias para no ser aprehendidos y sancionados por la administración tributaria.

Necesidades de seguridad de Maslow, surgen cuando las necesidades fisiológicas se mantienen compensadas. Son las necesidades de sentirse seguro y protegido, incluso desarrollar ciertos límites en cuanto al orden. Dentro de ellas encontramos:

- Seguridad física y de salud.
- Seguridad de empleo, de ingresos y recursos.
- Seguridad moral, familiar y de propiedad privada (Acosta Oviedo, 2012)

El ser humano actúa para satisfacer sus necesidades más urgentes, por lo que podría considerarse que si un contribuyente cumple con sus impuestos estaría satisfaciendo la necesidad de seguridad

Según la teoría cumplir con los impuestos satisface la necesidad de seguridad, por ello se realizarán diferentes actividades en el colegio como charlas educativas, sobre el cual es el fin de la recaudación tributaria, se les orientara en forma individualizada como solucionar los posibles problemas que tengan con la Administración Tributaria por deudas originadas ante el desconocimiento tributario, a los padres de familia que tienen negocios les orientaremos a cómo generar su clave sol, para que puedan ingresar con su clave sol a la página de SUNAT y revisar ellos mismo sus deudas en cobranza coactiva.

Como dice Maslow el ser humano siente la necesidad moral por lo tanto si al no cumplir con sus impuestos existe el riesgo de ser detectado, aprehendido y sancionado por la administración tributaria tiene un efecto negativo en la intención del contribuyente de evadir

impuestos por lo se orienta a los padres de familia en los regímenes tributarios en que se encuentra es muy posible que no estén en el correcto lo cual podría originar las infracciones tributarias, también a los padres de familia que trabajan en forma independiente informales sobre las retenciones que les efectúan tal vez muchas veces no son abonadas a la Administración tributaria lo cual generaría deuda y más aún si también son trabajadores dependientes y temen que puedan ser detectados por evadir impuestos.

Como indica Spengler (1974) califica al contribuyente como un *homo oeconomicus* que, si bien piensa en su conveniencia económica, también calcula el riesgo de ser descubierto pues las penas y las sanciones resultan perjudiciales para su economía, por lo cual actuará de una manera u otra dependiendo de cómo perciba la existencia de mayor o menor riesgo. (Timaná & Pazo, 2014a)

Teoría de la necesidad de Existencia, Relación y Crecimiento. Clayton Alderfer, considera que los seres humanos tienen tres tipos básicos de necesidades:

Necesidades de existencia (E), que requieren la provisión de los requisitos materiales para la subsistencia del individuo y de la especie (abarcan las necesidades fisiológicas y de seguridad de la pirámide de Maslow)

Necesidades de Relación (R), de mantener interacciones satisfactorias con otros, sentirse parte de un grupo y dar y recibir afecto (corresponden a las necesidades sociales y la parte de estima de las necesidades psicológicas de Maslow)

Necesidades de Crecimiento (C), anhelo interior de desarrollo personal y de tener un alto concepto de sí mismo (equivalen las

necesidades psicológicas de autoestima y a la autorrealización en el esquema maslowiano).(Alderfer, 2013)

Los padres de familia deben entender que la tributación es clave para atender las principales necesidades de las mayorías de nuestro país. No es un vano desprendimiento para gastos innecesarios, sino un compromiso social con nuestros conciudadanos.

Asimismo, debe comprender que la evasión reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que, a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que sí aportan, como, por ejemplo, la creación de nuevos tributos o el incremento de las tasas ya existentes. Todo ello crea malestar y propicia mayor evasión y aumento de la informalidad

Los principios Constitucionales Tributarios de una política tributaria sostenible, son:

Principio de Reserva de Ley.- Según este principio que esta vinculado al principio de Legalidad algunos temas de la materia tributaria deben ser regulados estrictamente a través de la Ley y no por reglamento. Este principio quiere decir que solo por ley (en su sentido material) se puede crear, regular modificar y extinguir tributos, así como designar los sujetos el hecho imponible, la base imponible, la tasa etc(R. Moreno & Pilar, 2013) Este principio está basado en el primer párrafo del artículo 74 de la Constitución señala que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. (Dirección General Parlamentaria, 1993)

Tal como indica la Constitución Política del Perú los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

El principio de legalidad, en sentido general, se entiende como la subordinación de todos los poderes públicos a leyes generales y abstractas que disciplinan su forma de ejercicio y cuya observancia se halla sometida a un control de legitimidad por jueces independientes. La reserva de ley, por el contrario, implica una determinación constitucional que impone la regulación, sólo por ley, de ciertas materias. Así, «mientras el Principio de legalidad supone una subordinación del Ejecutivo al Legislativo, la Reserva no sólo es eso sino que el Ejecutivo no puede entrar, a través de sus disposiciones generales, en lo materialmente reservado por la Constitución al Legislativo. De ahí que se afirme la necesidad de la Reserva, ya que si no se cubre con el Principio de legalidad, en cuanto es sólo límite, mientras que la Reserva implica exigencia reguladora.

En materia tributaria, el principio de legalidad supone que el ejercicio de la potestad tributaria por parte del Poder Legislativo o del Poder Ejecutivo, debe estar sometida a la Constitución y no sólo a las leyes. A diferencia de este principio la reserva de ley significa que el ámbito de la creación, modificación, derogación o exoneración entre otros de tributos queda reservado para ser actuada mediante una ley

Principio de igualdad.- Según el principio de igualdad tributaria los contribuyentes con homogénea capacidad contributiva deben recibir el mismo trato legal y administrativo frente al mismo supuesto de hecho tributario.(R. Moreno & Pilar, 2013)

La igualdad como derecho fundamental está prevista en el artículo 2 de la Constitución de 1993. Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole. situación.

Esencialmente, este principio en materia tributaria directa debe ser entendido en el sentido que las situaciones económicas iguales deben ser tratadas de la misma manera y, a la inversa, situaciones económicamente disímiles, deben recibir un trato diferenciado. En tal sentido, el principio de igualdad no prohíbe cualquier desigualdad, sino aquella que deviene en discriminatoria por carecer de razonabilidad y de justificación objetiva.

Principio de No confiscatoriedad Este principio los tributos no pueden exceder la capacidad contributiva del contribuyente pues se convertiría en confiscatorios, el principio de No confiscatoriedad defiende básicamente el derecho a la propiedad ya que el legislador no puede utilizar el mecanismo de la tributación para apropiarse indirectamente de los bienes de los contribuyentes.(R. Moreno & Pilar, 2013)

Este principio está estrechamente vinculado con el de respeto de los derechos fundamentales; específicamente con el derecho fundamental a la propiedad que la Constitución reconoce (artículo 2-16 y 70). Desde el punto vista del Derecho constitucional, dicho mandato no es sino la concretización autónoma del principio de proporcionalidad inherente a todo Estado constitucional democrático, en cuanto prohibición o interdicción de la excesividad de la imposición. Se debe cuidar, pues, que mediante el ejercicio

desproporcionado o irrazonable de la potestad tributaria del Estado no se llegue a privar a los contribuyentes de sus propiedades y rentas.

De ahí que sea equivocado señalar, como hacen algunos, que el principio cumple la sola misión recordatoria de que la capacidad económica tiene unos límites que revelan la efectiva aptitud para contribuir al sostenimiento del gasto público

La potestad tributaria del Estado debe ejercerse en función de los principios constitucionales que informan tal potestad; principios que, por otra parte, constituyen también una garantía para los contribuyentes. Pues bien, siendo que tal atribución, exclusiva a favor del Estado, es constitucionalmente legítima, ello precisa, como exigencia mínima, que tal atribución se realice mediante el vehículo jurídico adecuado a la ley.

Todos los ciudadanos están obligados a concurrir en el sostenimiento de las cargas públicas; ello no supone, sin embargo, que todos deben, efectivamente, pagar tributos, sino que deben hacerlo todos aquellos que, a la luz de los principios constitucionales y de las leyes que los desarrollan, tengan la necesaria capacidad contributiva, puesta de manifiesto en los hechos tipificados en la ley. Es decir, no se puede eximir a nadie de contribuir por razones que no sean la carencia de capacidad contributiva.

En virtud a los principios todas las personas deberán contribuir a través de impuestos directos como por ejemplo el impuesto a la renta en proporción directa con su capacidad económica, de modo tal que quien tenga mayores ingresos económicos pagará más, y quien tenga menores ingresos pagará menos impuestos directos.

3.3.3 Objetivos del programa de Educación Tributaria

Desarrollar un programa de Educación Tributaria, mediante el cual se promueve la conciencia tributaria en los padres de familia del Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo

Plantear acciones concretas de naturaleza educativa en los padres de familia orientadas al desarrollo del país que contribuyan a la creación de conciencia tributaria.

Lograr que obtengan conocimientos sobre el tema y que comprendan la importancia de sus responsabilidades tributarias y los beneficios que de ella provienen. Se pretende que los padres de familia conozcan como tributar y a que va dirigida la recaudación tributaria y sobre todo tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al estado.

Fomentar una cultura tributaria al grado de que los Padres de Familia sientan la satisfacción en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables.

Cimentar en los padres de familia valores de contribuir con el estado, con el solo hecho de exigir comprobantes de pago estamos contribuyendo con el desarrollo económico de nuestro querido Perú

3.3.4 Necesidad de Aplicación de un Programa de Educación Tributaria en el Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo. Piura

Por muchas razones se debe implementar un programa entre ellas:

- La necesidad de que los padres de familia con negocio se encuentren en el régimen tributario que les corresponde de acuerdo a sus ingresos y conozcan como tributar para que eviten generar deudas en cobranzas coactivas.
- El bajo nivel de conocimiento sobre el impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría en los padres de familia con trabajo dependiente e independiente.
- La necesidad de conocimiento hacia dónde va dirigida la recaudación tributaria.
- La costumbre inadecuada de realizar compras y no exigir comprobantes de pago.
- La necesidad de formación de valores ciudadanos a través de la educación tributaria
- Realizar un acercamiento de los padres de familia con la materia tributaria
- La muestra del poco conocimiento tributario, reflejado en el poco compromiso que se posee lo que no contribuye al desarrollo del país.

Estas fueron suficientes motivaciones para realizar la investigación en mención y llevar a cabo la ejecución de un Programa de Educación tributaria en el Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo que parte trata de resarcir estas dolencias.

3.3.5 Organización de las Actividades del Programa

Actividades	Acciones	Cronograma	Recursos
Charlas Educativas "Educación Tributaria"	Dialogo	21/04/2017 - 26/05/2017	Papel A-4 Lapiceros

Conversatorio educativo tributario en el ámbito social	Dialogo personalizado Conciencia tributaria y social necesidad de contribuir por el desarrollo del país	09/06/2017 - 14/07/2017	Papel A-4 Lapiceros
Análisis en los distintos fraudes tributarios	El portal de la Web	21/07/2017	Proyector
	Crear la clave sol	25/08/2017	Laptop
Técnicas de comunicación eficaz	Rol de trabajadores o compradores teniendo ingresos y realizando compras donde deben entregar comprobante de pago.	08/09/2017 - 13/10/2017	Bienes Boletas de Venta Facturas Lapicero

3.3.6 Descripción metodológica de las actividades programadas y ejecutadas fueron las siguientes:

a. Charlas educativas, “Educación tributaria”

Objetivo. - Realizar un primer acercamiento de los Padres de Familia obligatoria a la materia tributaria y al funcionamiento de la

Administración Tributaria, así como llevar a cabo el “lanzamiento” del Programa de educación tributaria “.

Lograr que los padres de familia tomen conciencia de la urgente necesidad de prestar atención al gran problema económico en nuestro país ante la evasión tributaria, para asegurar que se adopten medidas adecuadas respecto a tomar conciencia tributaria.

Temario.- Presentación PowerPoint relacionado con los aspectos de interés en el campo tributario de los Padres de familia, así como la adopción de medidas adecuadas para reducir la evasión tributaria se les brindarle información básica y así conozcan los Padres de Familia las diferentes formas como podemos contribuir a reducir la evasión tributaria, también se capacitara a los docentes para que trasmitan a sus alumnos este novedoso programa y sean los alumnos quien incentiven a sus padres a desarrollar el “programa de Educación Tributaria” en lo que se trataran temas como la misión de la SUNAT, trámites del RUC, Comprobantes de Pago, Régimen Único Simplificado, Régimen Especial del Impuesto a la Renta y el Régimen General, así como también la nueva ley Mype Tributaria con el IGV Justo que está impulsando el gobierno en turno.

Con el fin de impulsar una reforma tributaria dirigida a facilitar el crecimiento de la micro y pequeña empresa, con medidas que lleven a todos los negocios a la prosperidad y les permita desarrollarse de manera justa se han dictado nuevas medidas tributarias:

1. Fraccionamiento de impuestos: las empresas con ventas menores a 150 UIT (Unidades Impositivas Tributarias) ahora cuentan con beneficios para fraccionar su IGV corriente hasta por 72 meses.

2. Postergación del pago del IGV: Las empresas con ventas menores a 1,700 UIT podrán prorrogar el pago de sus tributos hasta 90 días. (LEY DE PRÓRROGA DEL PAGO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA – “IGV JUSTO”, Ley 30524)

Las empresas tendrán mayor tranquilidad financiera, pues ya no tendrán que pagar por adelantado sino cuando cobren de tus ventas”. Con la finalidad de efectivizar el principio de igualdad tributaria, y coadyuvar a la construcción de la formalidad.

Metodología. - actividades iniciales, exposición del tema, se formaron grupos de discusión integrado por padres de familia con negocio y padres sin negocio, análisis, comentarios, elaboración de conclusiones y exposición de las mismas.

Evaluación. - formativa, logro de sensibilización sobre su realidad económica y cambio de actitud.

b. Conversatorio educativo tributario en el ámbito social. –

Objetivo. - Contribuir a que los padres de familia vivencien valores sociales mostrando profundo interés por la economía del país de tal manera que los impulse a participar activamente en reducir la evasión tributaria

Logra que los Padres de Familia tomen conciencia de la urgente necesidad de reducir la evasión tributaria como sinónimo de un desarrollo económico.

Reducir la informalidad no solo tiene que ver con temas tributarios, sino también institucionales y temas laborales. Es realmente una intervención completa la que se tiene que hacer para llegar a esta meta de un país moderno, que es también formal.

Temario.- Se desarrollaron charlas especializadas impartidas a los Padres de Familia sobre los impuestos en el Perú, el fraude tributario, el régimen tributario que le corresponde, el uso sus comprobantes de compra , por qué debemos tributar y exigir comprobante de pago todo ello con el objetivo de incentivarlos y sensibilizarlos al pagar nuestros impuestos y contribuir a la reducción de la evasión tributaria el objetivo del programa es que los padres de familia lleven la mayor cantidad posible de comprobantes de pago para que se concienticen que con el solo hecho de pedir comprobantes de pago estamos contribuyendo a cumplir con los impuestos y por ende el desarrollo de nuestro país y también incentivarlos a que participen de los numerosos sorteos de comprobantes de pago que realiza la Sunat, también darles a los Padres de Familia atención personalizada para resolver los diferentes problemas que puedan tener acerca de deudas o infracciones tributarias.

Tomando como base el reciente Decreto Legislativo aprobado

Decreto Legislativo N° 1257: Amnistía Tributaria

Se establecen cambios normativos mostrados en el cuadro líneas abajo:

Alcance	Deudas Tributarias y otros ingresos administrados por SUNAT al 30.09.2016. No incluye aportes de ONP Y
----------------	--

	ESSALUD			
Sujetos	Contribuyentes cuyos ingresos anuales, determinados en base a un total de UIT vigentes de cada año, no hayan superado el monto de :			
	Año	UIT Vigente	Límite de UIT anual	Monto (S/.)
	2012	3,650	2300	8'395,000.00
	2013	3,700	2300	8'510,000.00
	2014	3,800	2300	8'740,000.00
	2015	3,850	2300	8'855,000.00
	09.2015-09.2016	3,950	2300	9,085,000.00
No Comprendidos	Contribuyentes con contrato de estabilidad tributaria			
	Sentenciados por delitos Tributarios o aduaneros			
	El sector público nacional con excepción de las empresas			
Bonos de descuento	Deudas		Descuento sobre intereses	
	0-S/395,000.00		90%	
	S/395,000 a 7'900,000.00		70%	
	Más de S/ 7'900,000.00		50%	

Acogimiento	Hasta el 31.07.2017
Forma de pago	Contado : Descuento adicional de 20% sobre saldo de intereses
	Fraccionado : Hasta en 72 cuotas
Extinción de deuda	Cuando la deuda actualizada al 30.09.2016 sea menor a S/3,950

(Decreto Legislativo que establece el fraccionamiento especial de deudas tributarias y otros ingresos administrados por la SUNAT-D.L.1257)(KUCZYNSKI GODARD, 2017a)

Metodología. - Actividades preliminares de integración, presentación del objetivo del tema, exposición del tema, formación de grupos de discusión, análisis y comentarios, elaboración de conclusiones y exposiciones de las mismas.

Evaluación. - Forma participativa y democrática, logro de los objetivos planteados.

c. Análisis en los distintos fraudes tributarios

Objetivo. - Cimentar en los Padres de Familia actitudes y valores tributarios, para tener cuidado y celo con su identificación tributaria para aquellos padres de familia con Ruc y que sus facturas de compras sean realmente fehacientes.

Temario.- Administrar bien el uso de las facturas de compras donde existe la probabilidad que los proveedores sean contribuyentes no habidos o que no declaran sus ventas efectuadas siendo considerándolas este tipo de información para la administración tributaria como facturas falsas, así como los trabajadores dependientes o independientes quienes que existe la posibilidad de retener de sus ingresos la retención correspondiente y no la envía a la administración tributaria, informales en cuanto a los Recibos por Honorarios los nuevos cambios normativos

Decreto Legislativo N° 1258: Modificaciones Renta Cuarta, Quinta

Con fecha 08 de diciembre de 2016 se publicó en el diario oficial el peruano el DL N° 1258 por medio del cual se establecen cambios normativos que entraran en vigencia el 01 de enero de 2017.

Los cambios a considerar son los siguientes:

- Incremento de deducciones: Se permite deducir como gasto adicional para la determinación anual de las Rentas de Cuarta Categoría y Quinta Categoría un máximo de **3UIT** (S/ 11,850 Soles), en adición a las 7UIT ya permitas. Los gastos adicionales a considerar como deducción son:
- Arrendamiento y/o subarrendamiento de inmuebles situados en el país no destinados a generar de manera exclusiva rentas de tercera categoría. El límite a deducir será el 30% de la renta acordada.
- Intereses de créditos hipotecarios para primera vivienda, no considerándose como crédito hipotecario aquellos otorgados para refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento y subdivisión de vivienda propia. Además, no se considera como crédito hipotecario

los contratos de capitalización inmobiliaria y de arrendamiento financiero.

- Honorarios profesionales de médicos y odontólogos por servicios prestados en el país (rentas de cuarta categoría); siendo deducibles aquellos gastos correspondientes al contribuyente, hijos menores de 18 años, mayores de 18 años con discapacidad, cónyuge o concubina y en la parte no reembolsable por el seguro. El monto máximo a deducir será el 30% del gasto total.
- Servicios profesionales que califiquen como renta de cuarta categoría, serán deducibles hasta un límite del 30% del gasto total.
- Aportaciones al Seguro Social de Salud-ESSALUD que se realicen por los trabajadores del hogar.

Considerar que los gastos indicados serán deducibles si son sustentados mediante comprobantes de pago emitidos de manera electrónica y/o recibos de arrendamientos que apruebe SUNAT, además de la necesidad de realizarlo con medios de pagos permitidos por la autoridad fiscal. No serán considerados como gastos deducibles aquellos comprobantes en los cuales se establezca que para su fecha de emisión el emisor tenía la condición de NO HABIDO y/o la SUNAT le haya notificado la baja de su inscripción en el RUC. (Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta - DECRETO LEGISLATIVO N° 1258)(KUCZYNSKI GODARD, 2017b)

- Metodología. - Actividades preliminares de integración, presentación del objetivo del tema, exposición del tema, formación de grupos de discusión, análisis y comentarios, elaboración de conclusiones y exposiciones de las mismas.
- Evaluación. - Forma participativa y democrática, logro de los objetivos planteados

d. Técnicas de comunicación eficaz

- **Objetivos.** - Reconocer, apreciar y valorar a través de la dinámica como debemos efectuar nuestras compras, exigiendo comprobante de pago es así como vamos a contribuir al desarrollo del país.
Logra que los padres de familia tomen conciencia que debemos utilizar los comprobantes de compra adecuados para utilizar el crédito fiscal, que las retenciones producto de los ingresos sean las correctas.
Fomentar la obligación de todo peruano es contribuir al pago de los impuestos para que el estado pueda utilizar los recursos para ejecución del presupuesto público de la nación.
- **Temática.** - La dinámica permite ensayar conductas, imaginar soluciones y crear nuevas alternativas de acción dentro de la seguridad de las necesidades sociales, se sabe a través de la dinámica se puede asimilar mejor la información, la aplicación y reafirmación del conocimiento.
A través del “Educación Tributaria” con la dinámica entre el comprador y vendedor, emitiendo boletas y facturas de venta al que gasta más cuando gana más y tiene que cumplir con el pago del impuesto a la renta, al cumplimiento de las obligaciones y al que busca como rebajar su impuesto, al que exige comprobante de pago con el objetivo de conocer cuando estamos pagando impuestos.
- **Metodología.** - Actividades Iniciales, presentación del objetivo del juego, explicación del juego, participación activa y uso de técnicas grupales y practica los juegos, análisis y comentarios, elaboración de conclusiones y exposición de las mimas.
- **Evaluación.** - Cualitativa, formativa y participativa respetando las características individuales y sus ritmos de actuación, la coevaluación como verificación de la transformación obtenida y el logro de los objetivos planteados

CONCLUSIONES:

Los resultados obtenidos en el pre-test, permitieron evidenciar que el 68% desconocían los tributos o impuestos, corroborando el problema a estudiar, existía poco interés por el cumplimiento de las obligaciones tributarias, situación que cambió considerablemente, después del tratamiento de la variable independiente, lo que quedó demostrado en los resultados del Pos-test, el 64.30% tomó conciencia de la importancia de cumplir con nuestros impuestos, al señalar tener un conocimiento real de los tributos, lo cual permite afirmar que la aplicación de la Propuesta “ Programa de Educación Tributaria para disminuir la evasión de impuestos, influye significativamente en el cambio de actitudes de los Padres de Familia en pro del desarrollo de nuestro querido País.

El modelo teórico y la Propuesta están sustentados en aportes científicos de gran valía, como: Las Necesidades Humanas de Seguridad de Abraham Maslow, la Existencia, Relación y el Crecimiento de Aldelfer, los Principios de No confiscación, Igualdad Tributaria y Capacidad Contributiva para el desarrollo sostenible de nuestro querido Perú.

El desarrollo del Programa de Educación Tributaria, se aprendió que con el solo hecho de exigir comprobante de pago contribuimos al desarrollo económico lo que coadyuva a la solución de problemas y responde al cumplimiento satisfactorio de los objetivos de esta investigación

En cada una de las actividades Tributarias los Padres de Familia demostraron fehacientemente interés por las diferentes acciones desarrolladas, las cuales contribuyeron a promover una cultura

tributaria en el Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo”, en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos, alcanzando un acercamiento del contribuyente, ciudadano directa o indirectamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

RECOMENDACIONES:

Es importante que el modelo teórico y la propuesta expuestas en esta Tesis ayude a difundir el cumplimiento de los impuestos dado a las necesidades humanas de contar con los servicios públicos, mejorar nuestras infraestructuras educativas, pero siempre con la vigilia constante que los impuestos recaudados sean aplicados a los servicios destinados a la población y por ende hacia el desarrollo de nuestro país.

Para mejorar los conocimientos de evasión tributaria en los padres de familia del Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo y toda la ciudadanía, la SUNAT debe difundir información adecuada y oportuna a través de distintos medios de comunicación de alcance a toda la población, respecto a los deberes y derechos tributarios, con el fin de fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y sobre todo tomar conciencia tributaria, lo que va a permitir que nuestros hijos gocen de un mejor estado.

REFERENCIAS BIBLIGRÁFICAS

Parra Jiménez, O. D., & Patino Jacinto, R. A. (2010). Evasión de impuestos nacionales en Colombia: años 2001 - 2009. *Revista Facultad de Ciencias Económicas*, 18(2), 177-198.

<https://doi.org/10.18359/rfce.2279>

Camara de comercio, A. (2017). *RECAUDACIÓN TRIBUTARIA- INFORME DE CONYUNTURA 2017*. Recuperado de <http://www.camara->

[arequipa.org.pe/sites/default/files/publicaciones/informe de coyuntura noviembre 2017.pdf](http://www.camara-arequipa.org.pe/sites/default/files/publicaciones/informe_de_coyuntura_noviembre_2017.pdf)

Kobashigawa, V. S. (2017). Presentación en el Congreso de la República del Perú- Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, 64.

[http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2017/Comision_de_Economia/files/exposiciones/06 de diciembre 2017sunat sr. v%C3%ADctor shiguiyama kobashigawa.pdf](http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2017/Comision_de_Economia/files/exposiciones/06_de_diciembre_2017sunat_sr_v%C3%ADctor_shiguiyama_kobashigawa.pdf)

Paes de Barros, R., Perry, G. E., & Argüello, R. (2008). *Informalidad: escape y exclusión*.

Bogotá; Washington; Mayol Ediciones: Banco Mundial ; Recuperado de

<http://documentos.bancomundial.org/curated/es/889371468313790669/pdf/400080PUB0SPAN101OFFICIAL0USE0ONLY1.pdf>

Colegio Militar, P. R. G. (2017). Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo - Piura. Recuperado 4 de julio de 2018, de <http://www.colegiomilitarprg.edu.pe/mvv.html>

Saludes, P. M. de S. O. (2018). *Evasión Tributaria-Italia, 2013-2018. Del caos a la esperanza*.

Liber Factory. Recuperado de

<https://books.google.com.pe/books?id=KvZNDwAAQBAJ&pg=PA231&dq=EVASION+TRIBUTARIA+EN+ITALIA&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwiTquiZ08DbAhUFm1kKHU4jD18Q6AEIMTAC#v=onepage&q=EVASION%20TRIBUTARIA%20EN%20ITALIA&f=false>

San Martín Reyna, J. M., & Ángeles Sánchez, H. (2017). Evasión global 2017 Universidad de las Americas Puebla. Recuperado de

http://omawww.sat.gob.mx/administracion_sat/estudios_evasion_fiscal/Documents/Evasi%09on_global2017.pdf

Reforma tributaria: equidad, presión fiscal e inversión | KPMG | AR. (2017, octubre 31).

Recuperado 4 de julio de 2018, de

<https://home.kpmg.com/ar/es/home/Tendencias/2017/10/reforma-tributaria-equidad-presion-fiscal-e-inversion.html>

Policy, F. (2015). Los seis países en donde hay más evasores al fisco - MDZ Online.

Recuperado 9 de mayo de 2018, de <https://www.mdzol.com/nota/378360-los-seis-paises-en-donde-hay-mas-evasores-al-fisco/>

Izaguirre, M. R. (2018, enero 15). Sunat: recaudación tributaria cayó 1.3% en el 2017, cifra negativa por tercer año consecutivo. Recuperado 11 de mayo de 2018, de

<http://semanaeconomica.com/article/legal-y-politica/tributario/262735-sunat-recaudacion-tributaria-cayo-1-3-en-el-2017-cifra-negativa-por-tercer-ano-consecutivo/>

LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA MIRA DE SUNAT. (2015). Recuperado 9 de mayo de 2018, de <https://es.scribd.com/document/244017142/LA-EVASION-TRIBUTARIA-EN-LA-MIRA-DE-SUNAT-docx>

Sunat. (2017). Informe de Gestión por Resultados 2017 SUNAT, 48. Recuperado 5 de mayo 2018

<http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inforGestion-2017.pdf>

Mongilardi Fuchs, M. (2017). Camara de Comercio. Recuperado 4 de mayo de 2018, de

https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/edicion787/edicion_787_baja.pdf

ComexPerú. (2017). Un ojo al déficit fiscal. Recuperado 4 de mayo de 2018, de

<https://www.comexperu.org.pe/articulo/un-ojo-al-deficit-fiscal>

Moreno, C. (2014). La importancia de ser formal. Recuperado 4 de abril de 2018, de

http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut104/analisis.htm

Silva Tongo, O., & Aguirre Avila, A. (2013). “EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTES UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE TRUJILLO - AÑO 2013”, 120, de

http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE_ANICLAUDIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANTES.pdf

MOSTACERO MIRANDA, M., & VASQUEZ MOSQUEIRA, K. (2014).

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y CULTURA TRIBUTARIA EN ESTUDIANTES DEL QUINTO AÑO DE SECUNDARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO., 104, DE

http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/710/1/MOSTACERO_MARIA_AN%C3%81LISIS_CULTURA_TRIBUTARIA.pdf

CASTILLO QUISPE, E. (2015). LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO DE PILLCO MARCA PERIODO 2013-2014, 104, DE

http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/609/T047_22493821M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Acosta Oviedo, K. (2012). La Pirámide de Maslow. Recuperado 17 de mayo de 2018, de

<http://www.eoi.es/blogs/katherinecarolinaacosta/2012/05/24/la-piramide-de-maslow/>

Timaná, J., & Pazo, J. (2014). Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana. Recuperado de <https://www.esan.edu.pe/publicaciones/Pagar%20o%20no%20pagar%20para%20Cecosami.pdf>

Alderfer, C. (2013). TEORIAS DEL CONTENIDO DE LA MOTIVACION. Recuperado 17 de mayo de 2018, de <https://sites.google.com/site/teoriasdelcontenidodelamotiv/t/alderfer>

Perilla Toro, L., & McClelland, D. C. (2000). Revista Latinoamericana de Psicología, Colombia. Recuperado 4 de julio de 2018, de <http://www.redalyc.org/pdf/805/80530309.pdf>

Rivas, J. I. V. (1996). *Motivos y motivación en la empresa*. Ediciones Díaz de Santos., de <https://books.google.com.pe/books?id=9tAqo8XDODQC&pg=PA156&dq=teoria+de+la+equidad+de+adams+1965&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwig0fzn5sHbAhWwq1kKHXM6DeMQ6AEIJjAA#v=onepage&q=teoria%20de%20la%20equidad%20de%20adams%201965&f=false>

Infantil, E. D. E. (2015, abril 14). Motivación y cambios de actitud : Teoría de la Equidad de Stacey Adams. Recuperado 4 de abril de 2018, de <http://motivacionyactitudes.blogspot.com/2015/04/teoria-de-la-equidad-de-stacey-adams.html>

Teoría de la Necesidad Social. (2016). Recuperado 4 de mayo de 2018, de <https://definicionlegal.blogspot.com/2016/02/teoria-de-la-necesidad-social.html>

EL SISTEMA TRIBUTARIO LABORAL. (2013). Recuperado 20 de mayo de 2018, de <https://vdocuments.mx/el-sistema-tributario-laboraldocx.html>

OECD, & Policies, T. I. and I.-A. F. for A. and P. (2015). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía Guía sobre educación tributaria en el mundo: Guía sobre*

educación tributaria en el mundo. OECD Publishing. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=3_knCgAAQBAJ&pg=PA164&dq=la+educacion+tributaria+en+el+peru&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjtr9DSzcTbAhUOvIkKHf7QDr0Q6AEIJAA#v=onepage&q=la%20educacion%20tributaria%20en%20el%20peru&f=false

Sunat. (2013). Código Tributario. Recuperado 4 de julio de 2018, de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>

von Nell-Breuning, O. (2010). IMPUESTOS, MORAL TRIBUTARIA. Recuperado 4 de junio de 2018, de http://www.mercaba.org/Mundi/3/impuestos_moral_tributaria.htm

Hernandez, P. (2013). PROCESO DE SOCIALIZACIÓN. Recuperado 4 de julio de 2018, de <https://es.scribd.com/document/136646167/PROCESO-DE-SOCIALIZACION>

Maya, J. S. C. (2013). Realización Personal - La Estrategia Para Ser Realmente Feliz. Recuperado 4 de marzo de 2018, de <https://www.sebascelis.com/realizacion-personal/>

Schröder, P. (2014). ¿Qué son las «necesidades básicas»? Recuperado 4 de mayo de 2018, de <http://www.accionhumana.com/2014/03/que-son-las-necesidades-basicas.html>

Distribución De Recursos - Enciclopedia EMVI. (2010). Recuperado 4 de julio de 2018, de <http://www.eumed.net/diccionario/definicion.php?dic=3&def=270>

Gerencie.com. (2017). Principio de equidad tributaria | Gerencie.com. Recuperado 3 de mayo de 2018, de <https://www.gerencie.com/principio-de-equidad-tributaria.html>

Bendezu Sussel, Ñ. (2012). EVASION TRIBUTARIA EN EL SECTOR COMERCIAL (RECREOS TURISTICOS- HOTELES Y DISCOTECAS EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO). Recuperado 4 de mayo de 2018, de <https://www.calameo.com/read/001891564c72fb2b0d0d4>

Copyright © Contraloría General de la República. (2016). Responsabilidad Fiscal - CGR. Recuperado 4 de julio de 2018, de <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal>

Alva Matteucci, M. (2013). LA DEFINICIÓN DE CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LOS MECANISMOS PARA CREARLA. Recuperado 4 de julio de 2018, de

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>

Bembibre, C. (2011). Definición de Recaudación » Concepto en Definición ABC. Recuperado 4 de julio de 2018, de <https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion.php>

Contribuyente | WikiFinanzas - Finanzas para Mortales. (2011). Recuperado 4 de julio de 2018, de <http://wiki-finanzas.com/index.php?seccion=Contenido&id=2011C0116>

Farlex. (2012). disminuir, The Free Dictionary. *The Free Dictionary*. Recuperado de <https://es.thefreedictionary.com/diminuir>

Real academia Española. (2011). Definición de contribuir - Qué es, Significado y Concepto. Recuperado 4 de julio de 2018, de <https://definicion.de/contribuir/>

Buján Pérez, A. (2013). Gasto Publico, Enciclopedia Financiera. Recuperado 4 de julio de 2018, de <https://www.encyclopediafinanciera.com/finanzas-publicas/gasto-publico.htm>

Castro Polo, Sandra, & Quiroz Vega, F. (2013). *LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA LOS CIPRESES S.A.C EN LA CIUDAD DE TRUJILLO EN EL PERIODO 2012*. Recuperado de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_CAUSAS_MOTIVAN_EVACION.pdf

Cerda Gutiérrez, H. (2000). *La creatividad en la ciencia y en la educación*. Coop. Editorial Magisterio. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=jj5HRdmUE48C&pg=PA114&dq=La+teor%C3%ADa+de+las+necesidades+humanas+de+Abraham+Maslow&hl=es&sa=X&ved>

[=0ahUKEwjnYDpy9PbAhXHylMKHQfCCWAQ6AEIMTAC#v=onepage&q=La%20teor%C3%ADa%20de%20las%20necesidades%20humanas%20de%20Abraham%20Maslow&f=false](https://www.google.com/search?q=La%20teor%C3%ADa%20de%20las%20necesidades%20humanas%20de%20Abraham%20Maslow&f=false)

Moreno, R., & Pilar, C. D. (2013). LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES TRIBUTARIOS | Blog de Carmen del Pilar Robles Moreno. Recuperado 8 de mayo de 2018, de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/09/14/los-principios-constitucionales-tributarios/>

Dirección General Parlamentaria. (1993). CONSTITUCION POLÍTICA DEL PERÚ, 60. Recuperado 5 de mayo de 2018 de <http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>

KUCZYNSKI GODARD, P. P. (2017). Decreto Legislativo que establece el fraccionamiento especial de deudas tributarias y otros ingresos administrados por la SUNAT-DECRETO LEGISLATIVO-N° 1257. Recuperado 8 de mayo de 2018, de <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-establece-el-fraccionamiento-especial-decreto-legislativo-n-1257-1461978-2/>

KUCZYNSKI GODARD, P. P. (2017). Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta-DECRETO LEGISLATIVO-N° 1258. Recuperado 8 de mayo de 2018, de <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-del-impuesto-a-la-re-decreto-legislativo-n-1258-1461978-3/>

ANEXOS

PRE-TEST SOBRE EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO DE 5to “A”

INDICACIONES: Estimado Padre de Familia, solicito su colaboración en la siguiente encuesta, respondiendo con sinceridad las preguntas que a continuación se le hace.

Lee atentamente cada ítem y marca solo una respuesta.

- 1. ¿Cuenta con algún tipo de conocimiento acerca de lo que son los Tributos o Impuestos?**

Siempre casi siempre A veces Nunca

- 2. ¿Se considera Usted un ciudadano con conciencia tributaria?**

Siempre casi siempre A veces Nunca

- 3. ¿Educa Usted a sus hijos de que necesitamos de los impuestos para el crecimiento económico?**

Siempre casi siempre A veces Nunca

- 4. ¿Cuándo Usted realiza una compra por algún producto reclama su boleta de venta?**

Siempre casi siempre A veces Nunca

5. ¿Es consciente que si contribuimos con el pago de Impuestos mejorara el crecimiento económico y el desarrollo de nuestro país?

Siempre casi siempre A veces Nunca

6. ¿Tiene conocimiento que con la recaudación de los Impuestos el estado afronta el gasto corriente ósea el sueldo de los trabajadores Públicos?

Siempre casi siempre A veces Nunca

7. ¿Tiene conocimiento que Usted pagando sus impuestos contribuye a la construcción de pistas y veredas y goza de una ciudad más cómoda?

Siempre casi siempre A veces Nunca

8. ¿Usted paga sus impuestos?

Siempre casi siempre A veces Nunca

9. ¿Ha tenido algún problema en el pago de Impuestos?

Siempre casi siempre A veces Nunca

¿Porqué?

10. ¿Está de acuerdo con los Impuestos que le imponen?

Siempre casi siempre A veces Nunca

11. ¿Sienten que el Sistema Tributario es injusto?

Siempre casi siempre A veces Nunca

12. ¿Sabe Usted que debe tributar de acuerdo a sus ingresos que tenga?

Siempre casi siempre A veces Nunca

13. ¿Es honesto al pagar sus impuestos?

Siempre casi siempre A veces Nunca

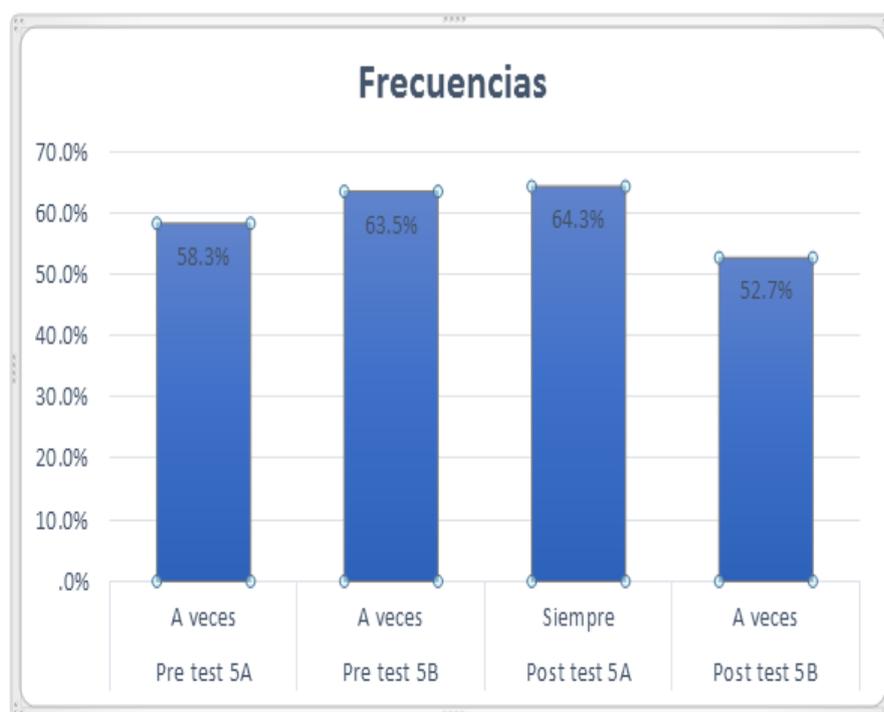
14. ¿Conoce cuál es la sanción si detectan que no declara todos sus ingresos?

Siempre casi siempre A veces Nunca

15. ¿Confían el destino que les da el Estado Peruano a la Recaudación de los Impuestos?

Siempre casi siempre A veces Nunca

Análisis e Interpretación de los Resultados



Haciendo un análisis de los resultados presentados en este cuadro podemos observar en el Pre-test, que el 58.30% de los encuestados manifiestan que es poco el conocimiento que tienen con relación a los impuestos, pero en el resultado del Post-Test el 68.30% de los padres de familia indican que, si tienen conocimiento, asumiendo este contraste de opinión después del tratamiento de la variable independiente.

Con lo cual queda demostrado con la aplicación del Programa de la Educación tributaria se cumplió con uno de los objetivos propuestos Lograr que obtengan conocimientos sobre el tema y que comprendan la importancia de sus responsabilidades tributarias y los beneficios que de ella provienen. Se pretende que los padres de familia conozcan como tributar y a que va

dirigida la recaudación tributaria y sobre todo tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al estado.

¿El mismo que tuvo como sustento científico Según Maslow cumplir con los impuestos satisface la necesidad de seguridad, cuya teoría trata de responder para tener seguridad tienen que tener conocimiento y no vivir con la incertidumbre, estaré realizando bien mis obligaciones tributarias?, debo pagar o evadir impuestos? ¿Qué seguridad tengo que la SUNAT no me sanciones por no pagar mis impuestos? ¿Y si mis deudas tributarias aumentan y mis bienes son embargados que seguridad les estoy dando a mis hijos?, interrogantes que permitieron a la investigadora el logro del programa de educación tributaria transmitiendo conocimiento a los padres de familia del Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo.



En la Charla Educativa se brindo información como podremos contribuir a reducir la evasión tributaria.



Dinamica exigiendo comprobante de pago



Evaluando Cuantos de los Padres de Familia exigen comprobantes de Pago



Analizando los diferentes fraudes tributarios con ejemplos



Caso práctico de los fraudes tributarios



Desarrollando el Post-Tes

MATRIZ DE INVESTIGACIÓN

“PROGRAMA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA PARA DISMINUIR LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO MILITAR “PEDRO RUIZ GALLO”.

PROBLEMA CIENTÍFICO	OBJETO DE ESTUDIO	OBJETIVO GENERAL
En los Padres de Familia del Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo se observan serias deficiencias para el pago de Impuestos, evidenciándose desconocimiento tributario los cual impide el crecimiento económico y el desarrollo de nuestro País.	Proceso Educativo para la disminución de la evasión de Impuesto en los Padres de Familia de Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo”	Diseñar y aplicar un programa de educación tributaria para disminuir la evasión de impuestos en los padres de familia del Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo de Piura.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<ul style="list-style-type: none"> • Determinar el nivel de Educación Tributaria en los padres de familia del Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo” de Piura, a través del Pre-Test
<ul style="list-style-type: none"> • Diagnosticar el nivel de actitud tributaria que tienen los padres de familia del Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo”, frente al pago de sus impuestos.
<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el programa educativo para desarrollar la educación tributaria en los padres de Familia del Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo” de Piura.
<ul style="list-style-type: none"> • Validar las estrategias del Programa de educación tributaria mediante un juicio de expertos
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar mediante un Pos-Test el resultado del programa de educación tributaria

HIPOTESIS	CAMPO DE ACCIÓN
Si se diseña y aplica el programa de educación tributaria basado en la Teoría del comportamiento humano de McClelland, La equidad, Adams, La Disuasión de Klepper , Nagin , Grasmick y Bursik , entonces se disminuirá la Evasión de Impuestos en los padres de familia del Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo” de Piura, por lo tanto tendrán un conocimiento tributario, mejoraran su conciencia tributaria, se socializaran, pagaran sus impuestos, serán efecto multiplicador y así contribuirán al crecimiento económico y al desarrollo de nuestro País.	“Programa de Educación Tributaria para disminuir la evasión de Impuestos en los padres de familia del Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo”

VARIABLES

Variable Independiente.- Programa de Educación Tributaria.

Variable Dependiente.- La Evasión de Impuestos.

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	INDICADORES	SUB INDICADORES	ITEMS	ÍNDICES	TÉCNICAS
V.I. Programa de Educación Tributaria	La Socialización	Desarrollo de Conductas Valores Actitudes	¿Presentan buenos comportamientos? ¿Son honestos? ¿Tienen conocimiento?	Siempre casi siempre A veces Nunca	Encuesta
	Moral Tributaria	Cultura Comportamiento	¿Conocen cuánto es la sanción si detecta que no declaran todos sus ingresos?	Siempre casi siempre A veces Nunca	Encuesta
V.D. La Evasión de Impuestos	las percepciones sobre la justicia del sistema tributario	Sensaciones Riesgos	¿Cumplen con pagar los impuestos? ¿Confían en el destino que es Estado Peruano le da a la recaudación de Impuestos? ¿Evaden Impuestos?	Siempre casi siempre A veces Nunca	Encuesta
	La Equidad	Distribución de los Recursos	¿Los padres de familia del Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo sienten sensación de injusticia en cuanto al Sistema Tributario?		
	Las normas sociales: Para pago de Impuestos	Cumplir o Evadir el pago de los Impuestos	¿Respetan las normas sociales?	Siempre casi siempre A veces Nunca	Encuesta

